

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL - HOY EN LIQUIDACIÓN POR EL BCRA- C/PEHUEN CO S.C.A. S/CONCURSO ESPECIAL

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, hace saber que la Martillera Norma Carabetta (T IV, F 159 CMBB), en autos "Banco de Intercambio Regional- Hoy en Liquidación por el BCRA- c/Pehuen Co S.C.A. s/Concurso Especial" Expte. N° 119.731, subastará electrónicamente los siguientes inmuebles en la localidad de Pehuen-Co, Pdo. Cnel Rosales, a saber: 13 Subasta: INICIA EL 24/2/2023 Y FINALIZA EL 10/3/2023 A LAS 9 HS. Nom. Cat.: Circ VII, Sec. A, Mz 150, Partida 8336, Matrícula 8258. Sup.: 6 Has. 92 As. 84 Cas. Precio de reserva: \$4.500.000.- Depósito de garantía: \$225.000. Audiencia adjudicación: 10/4/2023, 10:30 hs. Exhibición 11/2/2023 de 10 a 10:45 Hs. 14 Subasta: INICIA EL 24/2/2023 Y FINALIZA EL 10/3/2023 A LAS 10 HS. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. A, Mz 3, Partida 8445, Matrícula 8267. Sup. 6 Has. 24 As. 77 as. Precio de reserva: \$3.000.000.- Depósito de garantía: \$150.000. Audiencia adjudicación: 10/4/2023 de 11 hs. Exhibición 11/2/2023 de 11 a 11:45 hs. 15 Subasta: INICIA EL 24/2/2023 Y FINALIZA EL 10/3/2023 A LAS 11 HS. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. A, Mz 143, Partida 8329, Matrícula 8251 Sup. 6 Has. 6 As. 33 Cas. Precio de reserva: \$4.800.000.- Depósito de garantía: \$240.000.- Audiencia adjudicación: 10/4/2023 11,30 hs. Desocupadas. Exhibición 11/2/2023 de 12 a 12:45 hs. 16 Subasta: INICIA EL 8/3/2023 Y FINALIZA EL 22/3/2023 A LAS 10 HS. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. A, Mz 142, Partida 8330, Matrícula 8252. Sup. 4 Ha. 82 As. 53 Cas. Precio de reserva: \$3.500.000.- Depósito de garantía: \$175.000. Audiencia adjudicación 21/4/2023, 10:30 hs. Exhibición 25/2/2023 de 10 a 10:45 Hs. 17 Subasta: INICIA EL 8/3/2023 Y FINALIZA EL 22/3/2023 A LAS 11 HS. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. A, Mz 4, Partida 8446, Matrícula 8268. Sup. 3 Has. 84 As. 77 Cas. Precio de reserva: \$4.000.000.- Depósito de garantía: \$200.000. Audiencia adjudicación 21/4/2023, 11:00 hs. Desocupadas. Exhibición 25/2/2023 de 11 a 11:45 hs. 18 Subasta: INICIA EL 22/3/2023 Y FINALIZA EL 10/4/2023 A LAS 10 HS. Nom. Cat.: Circ VII, Sec. A, Mz 6, Partida 8442, Matrícula 8265. Sup. 2 Has. 43 As. 15 Cas. Precio de reserva: \$2.500.000.- Depósito de garantía: \$125.000. Audiencia adjudicación: 10/5/2023, 10 hs. Exhibición 11/3/2023 de 10 a 10:45 Hs. 19 Subasta: INICIA EL 22/3/2023 Y FINALIZA EL 10/4/2023 A LAS 11 HS. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. A, Mz 148, Partida 8333, Matrícula 8255. Sup. 2 Has. 50 As. 78 Cas. Precio de reserva: \$ 3.200.000.- Depósito de garantía: \$160.000. Audiencia adjudicación: 10/5/2023 10:30 hs. Desocupadas.. Exhibición 11/3/2023 de 10 a 10:45 hs. 20 Subasta: INICIA EL 5/4/2023 Y FINALIZA EL 21/4/2023 A LAS 10 HS. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. A, Mz 149, Partida 8334, Matrícula 8256. Sup. 2 Has. 52 As. 64 Cas. Precio de reserva: \$3.300.000.- Depósito de garantía: \$165.000. Audiencia adjudicación: 18/5/2023 10 hs. Exhibición 25/3/2023 de 10 a 10:45 Hs. 21 Subasta: INICIA EL 5/4/2023 Y FINALIZA EL 21/4/2023 A LAS 11 HS. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. A, Mz 15, Partida 8440, Matrícula 8264. Sup. 1 Ha. 37 As. 14 Cas. Precio de reserva: \$2.000.000.- Depósito de garantía: \$100.000. Audiencia adjudicación: 18/5/2023 10:30 hs. Desocupados. Exhibición 25/3/2023 de 11 a 11:45 hs.; 22 Subasta: INICIA EL 19/4/2023 Y FINALIZA EL 4/5/2023 A LAS 10 HS. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. A, Mz 154, Partida 8335, Matrícula 8257. Sup. 1 Ha. 85 As. 58 Cas. Precio de reserva: \$2.800.000.- Depósito de garantía: \$140.000. Audiencia adjudicación: 29/5/2023 10 hs. Desocupada. Exhibición 8/4/2023 de 10 a 10:45 hs. Todas las subastas: En el estado que se encuentran. Comisión del martillero 5% a cargo del comprador, iva y 10% adicional de ley. Interesados inscribirse en Registro de Subastas Electrónicas. Depósito en garantía mínimo 3 días hábiles anticipación al comienzo de cada subasta, se autoriza la modalidad de exhibición por medio de videos, publicado en el portal de subastas. Quien resulte comprador deberá acreditar dentro de los cinco días de finalizada la subasta, en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía-, la comisión y los aportes del martillero, pudiendo hacerlo mediante escrito judicial, o presentarse a primera audiencia munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada la aprobación (Art. 581 CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Cuenta de autos, Bco. Pcia. Bs. As., Suc. Tribunales B. Bca. 560423/7, CBU 0140437527620656042378, CUIT 30-99913926-0.- Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicar el nombre del comitente en el momento de la registración en la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (Art. 582 CPCC). No se prohíbe la cesión del acta de adjudicación,

sin perjuicio de valorar en su oportunidad el cumplimiento de los recaudos correspondientes. Oferente no ganador y sin reserva de postura, las sumas en garantía le serán devueltas electrónicamente a la cuenta que denuncie. Oferente no ganador con reserva de postura, la suma en garantía será restituida a su pedido en expediente judicial a través de transferencia bancaria a quien indique datos completos para transferencia. Demás condiciones en expediente. Informes: 291-6421622. Bahía Blanca. Vallasciani Jorge Guido, Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 21

CONSORCIO DE PROPIETARIOS C/ RINAUDI, JUAN MARCELO S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 17 La Plata, comunica en autos "Consortio de Propietarios c/Rinaudi, Juan Marcelo s/Cobro Ejecutivo de Expensas" expte. 56787, que la Martillera Laura A. González Pardo, col. 6868, dom. calle 48 N° 928/930 piso 7 of. C, La Plata, Tel. cel. 221-5443019, correo electrónico: lauragpardo@hotmail.com, Subastará mediante el sistema de subasta judicial electrónica COMENZANDO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 10:00 HS. Y HASTA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2023, A LAS 10:00 HS., 100% inmueble, sito en calle 139 N° 4702 esq. 485 Lote 6 Barrio San Joaquín I, Gorina, Partido de La Plata-Pcia. Bs. As, desig. Plano PH 55-24-2003 como Unidad Funcional 6, Pol. 00-06. Sup. UF: 866,89 m2. Nom. Catastral: Circ. VI; Parc. 1046-a, Subpa. 6. Partida: 055-390.205. Matrícula 113.770/6 (55) La Plata. Ocupa demandado y flia. Deuda por expensas \$ 640.050, expensa actual \$ 43.877 al 25/11/22. Base \$1.109.760. Contado, mejor postor. En concepto de Garantía se deberán depositar \$55.488, en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, N° 2050-027-0076942/1, CBU 0140114727205007694213 y estar anotados para poder participar en el Registro General de Subastas y en particular en ésta, con comprobante depósito, antes del 9 de febrero a las 10 hs. El martillero y el mejor postor deberán concurrir a audiencia de adjudicación en Juzgado interviniente el 16 de marzo de 2023 a las 10 hs. A dicha audiencia el adquirente deberá presentarse con formulario de inscripción en subasta, comprobante pago depósito en garantía, constancia de código de postor, el comprobante de pago del 10% del precio ofertado bajo apercibimiento de declararlo postor remiso y constituir domicilio legal en radio del Juzgado bajo apercibimiento Art. 41 CPCC. Comisión de la martillera, entre el 3% y el 4% a cargo c/ parte, más 10% de aportes previsionales, Impuesto de sellos y estado parcelario a cargo comprador. El saldo de precio deberá integrarse por parte del vencedor de la subasta dentro del 5to día de notificado por nota de la providencia que aprueba el remate. Gastos de protocolización de la subasta y/o su inscripción registral a cargo del comprador. No será admitida la compra en comisión como así tampoco la cesión del Acta de Adjudicación. Título en autos y los impuestos, tasas, contribuciones (Nacionales y Provinciales) y expensas que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión, siendo de allí en más a cargo del comprador. Exhibición: 3 de febrero/23 de 10 a 11 hs y 4 de febrero de 16 a 17 hs. La reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el acuerdo 3604 SCBA, se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: www.scba.gov.ar. Dicho portal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos, permitiéndoles el seguimiento directo por Internet de la celebración de las subastas en forma anónima. En el caso de usuarios registrados -inscriptos para participar de la subasta en la forma prevista en el presente, en auto de venta, resoluciones en expte. y acuerdo 3604 SCBA quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el citado Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado para la consulta del expte. ó al Registro General de Subastas Judiciales, calle 45 N° 776 y 1/2 de esta ciudad. La Plata, 2022.

dic. 20 v. dic. 22

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a AGUIRRE FRANCO GONZALO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 42178196, hijo de Veron María Del Rosario, y de Aguirre Juan Carlos, último domicilio sito en real: Calle Mitre N° 986 Presidente Perón, Guernica e/Cabildo y Santa Fe, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-66373-21, causa registro interno N° 7045, seguida a Aguirre Franco Gonzalo, en orden al delito de Hurto Calificado en grado de tentativa cuya resolución se transcribe: "mas de Zamora, 06 de diciembre de 2022. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso Aguirre Franco Gonzalo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, San Isidro, en los autos caratulados "TO Outsourcing S.A. s/Materia a Categorizar" Expte.: SI-23141-22, cita a comparecer a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores de la sociedad TO OUTSOURCING S.A., CUIT N° 30-71420411-0, para que se presenten dentro de los treinta días ante el perito contador designado en autos, para alegar y probar cuanto estimen pertinente aplicándose para ello el procedimiento de la verificación de créditos en los concursos, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se encuentran agregadas a las actuaciones.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a CLAUDIO ARIEL ADAMOLI, en la causa N° 07-00-6142-17 (N° interno 6680) seguida al nombrado en orden al delito de Daños Calificado, Resistencia a la Autoridad de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 7 de diciembre de 2022. Y Vistos: Esta

causa N° 07-00-6142-17 (N° interno 6680) del registro de este Juzgado y N° 4340/2018 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Adamoli Claudio Ariel s/Daño Agravado en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de daño agravado en concurso real con resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 29 de enero de 2017 en Almirante Brown; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 24/8/2018 (fs. 64), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 80 se declaró la rebeldía del imputado Adamoli y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 5/11/2018. Que con fecha 5 de diciembre del año en curso el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Javier Hernan Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el Artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 14 de febrero de 2018 (fs. 23) y la radicación de fecha 24 de agosto de 2018 (fs. 64), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Adamoli la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Claudio Ariel Adamoli. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-00-6142-17 (N° interno 6680) respecto a Claudio Ariel Adamoli a quien se le imputara los delitos de daño agravado en concurso real con resistencia a la autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 29 de enero de 2017 en Almirante Brown (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Adamoli Claudio Ariel, titular de DNI N° 39.105.759, argentino, soltero, nacido el 9 de julio de 1995, en Adrogué, hijo de Dario Hernan Adamoli y de Claudia Beatriz Merani, domiciliado en Arce N° 2280 de Longchamps, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3401481., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 7 de diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg de 1° Inst Civ y Com 12 Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber que el 23 de noviembre de 2022 en autos "Torremont S.A s/Quiebra (pequeña)", expte. 36483, se decretó la Quiebra de TORREMONT S.A., CUIT 30-70785348-0, con domicilio en Santiago del Estero N° 2927 de Mar del Plata. Quienes tengan bienes de la fallida deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 17 de febrero de 2023 ante el Síndico CPN Labari Laureano José en Alberti 2666 1° "B-C" Mar del Plata de 10 a 17 hs de lunes a viernes, solicitando turno previo al mail sindicatura.labari@gmail.com al cual podrán enviar las copias de su presentación en formato .pdf. Pago de arancel en efectivo o al CBU 0140401603618951700442. Se fija el 31/03/2023 para presentación del Inf. Individual. Dra. Garcia Marcote Andrea Sara, Magistrada Suplente.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sr. ALBERTO DINATALO con último domicilio conocido en Ricardo Palma N° 2570 de este medio, y a la Sra. MARTA PUGLIESE, con último domicilio conocido en calle Costa Atlántica y Cabrera de este medio, en causa N° 18503 seguida a -García Jonathan Maximiliano por el delito de Robo Calificado-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de noviembre de 2022. Autos y Vistos: Atento que a la fecha no se ha recepcionado la información solicitada, respecto de una de las víctimas de autos, reitírese la misma en carácter de urgente.- del Plata, 5 de diciembre de 2022.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la

decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzeject-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 7 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado por el Actuario respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las que correspondan a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Julio Daniel Mazzini por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FIORELLA MAGALÍ OCAMPO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-38152-22, que se le sigue al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Ser Cometido En Poblado Y En Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 7 de diciembre del 2022. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agrégueselas y previo a resolver lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gerardo Adrián Loureyro cítese y emplácese a la imputada Fiorella Magalí Ocampo por el término de cinco días a estar a derecho, a tal fin, líbrense edictos al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. (...)". Fdo. Julio Daniel Mazzini Juez. Asimismo, hágole saber que los demás datos filiatorios de la encausada son: Fiorella Magalí Ocampo, sin apodos, titular del DNI 40.140.848, argentina, soltera, instruida, empleada, nacida el 1 de diciembre de 1996, con domicilio informado en Espronceda N° 26, Villa Centenario, de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, hijo de Omar Orlando y Carmen Matilde Piriz. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarada Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de diciembre de 2022. Miniello Alberto Omar. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MATIAS IVAN SOSA en la I.P.P. N° PP-0703-007354-19/00 (UFlyJ Nro 1 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica. Autos y Vistos: Para resolver en este PP-07-03007354-19/00 del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la extinción de la acción penal. (...) (...) Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Matias Ivan Sosa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de "robo simple en grado de tentativa", por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal).(...) Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez."

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Juzgado vacante, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Molina Sabrina Mercedes s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 89.263, con fecha 23 de febrero de 2022 se ha decretado la Quiebra de SABRINA MERCEDES MOLINA, DNI N° 32.493.958, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdora. Cecilia Laura Philipps, con domicilio constituido en calle Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días Lunes a Viernes de 16:00 a 19:00 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 13 de febrero de 2023, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 26 de marzo de 2023 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 5 de mayo de 2023 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. NATALIA BELÉN MONTES, en causa Nro. 18557 seguida -Ostachi Lucas, por el delito de Homicidio Agravado por Manteniendo Relación de Pareja con La Víctima-, de la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 30 de noviembre de 2022. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:.....9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido

como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que en autos "Frigorífico Del Sud Este S.A. s/Quiebra" (Expte. MP 638-2018)", con fecha 23/11/2022 se decretó la quiebra con continuidad de FRIGORÍFICO DEL SUD ESTE S.A. CUIT 30-50095993-9 con domicilio en la calle Juan B. Justo 3333 de la ciudad de Mar del Plata, haciéndose saber a los terceros que entregue al síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder, que se encuentra prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y que los acreedores que pretendan su incorporación al pasivo deberá tramitar su pedido por incidente en los términos del Art. 202 LCyQ. Mar del Plata, diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a MORA RICARDO GABRIEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0701-3605-21 (R.I 9291/4), seguida al mismo en orden al delito de "Amenazas Calificada, Violación de Domicilio y Hurto todos en Concurso Real entre sí", transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones dando cuenta que hasta la fecha no ha sido posible dar con el imputado de autos a fin de notificarlo del nuevo cómputo de pena practicado en autos, dispóngase la citación por edictos del encausado Mora Ricardo Gabriel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco (5) días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 07-01-3605-21 (R.I 9291/4), seguida al nombrado en orden al delito de amenazas calificada, violación de domicilio y hurto todos en concurso real entre sí, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ordenarse el comparendo compulsivo y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el Art. 27 bis del C.P. a cuyo fin librese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- Funcionario firmante: 12/12/2022-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez"- Lomas de Zamora.-

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. BERNARDO LILIANA NOEMÍ en causa Nro. 13885 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 12 de diciembre de 2022. Atento el estado de los presentes autos, y en virtud de lo informando por el Sr. Actuario, corresponderá librar edictos electrónico a los fines de que por su intermedio de notifique a la víctima Sra. Bernardo Liliana Noemí que que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin

perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Carlos Gualtieri notifica a JORGE JOSÉ IOSCA, en la causa N° 07-00-74289-15 (n° interno 5840) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 12 de diciembre de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-74289-15 (n° interno 5840) del registro de este Juzgado y N° 3190/2016 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "losca Jorge José s/Encubrimiento" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de encubrimiento presuntamente ocurrido el día 8 de diciembre de 2015 en Lanús; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9/8/2016 (fs. 74), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 110 se declaró la rebeldía del imputado losca y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 4/10/2018. Que con fecha 5 de diciembre del año en curso el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 9 de diciembre de 2015 (fs. 22) y la radicación de fecha 9 de agosto de 2016 (fs. 74), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado losca la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Jorge José losca. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-00-74289-15 (n° interno 5840) respecto a Jorge José losca a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 8 de diciembre de 2015 en Lanús, (Artículo 62, 67 y 76ter. del C.P.). III.- Sobreseer al encartado losca Jorge José, titular de DNI N° 33.536.478, argentino, soltero, nacido el 26/03/1987 en Lomas de Zamora, hijo de Jorge Manuel losca y de Hilda Noemi Diaz, domiciliado en calle Posadas Nro. 2756 de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3416881, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1453242 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado. Banfield.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Mariela Moralejo Rivera, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, por disposición Superior, en causa N° J-3986 (I.P.P. N° 10-00-034294-21/00), seguida a REINALDO RUIZ en orden al delito de "Lesiones Graves", cítese y emplácese al nombrado Ruiz (DNI 17.826.839, de nacionalidad argentina, nacido el día 07/04/1966, hijo de Angel Oscar Ruiz y de Isabel Palermo), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 12 de diciembre del 2022.- Por recibidas las actuaciones que anteceden y no habiéndose hasta el día de la fecha podido dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese a Reinaldo Ruiz mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, librese edicto y oficio electrónico.- Fdo. Dra. Mariela Moralejo Rivera. Juez (P.D.S.)."-

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Correccional Nro. 4 del Departamento Judicial La Matanza

(con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño cita y emplaza a DAVID ENRIQUE BULACIO, DNI Nro. 34.791.973, sobrenombre y/o apodo David, de estado civil soltera, nacionalidad Argentina, nacido el 13-09-1986 en la Provincia de Buenos Aires, con último domicilio fijado en autos en calle Esteco Nro. 185, de la localidad de González Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, instruido, desocupado, hijo de Liceo Uriel Bulacio y de Laura Noemí Luna, Código Nro. O5106507 de fecha 30/12/2021 del Registro Nacional de Reincidencia y prontuario Nro. 1332610 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-2648-2022, R.I. Nro. 3325-4, I.P.P. Nro. 05-00-054118-21/00, caratulada: "Bulacio David Enrique s/Abuso Sexual", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "...Habida cuenta el resultado negativo de la notificación del justiciable David Enrique Bulacio, en actuaciones que se encuentran digitalizadas bajo el trámite "Notificación Personal" de fecha 2-12-2022, cíteselo por edicto - que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP., para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y disponer lo que corresponda respecto de su libertad ambulatoria (Art. 303 y ccetes. del CPP)". (6-12-2022) Diego Sebastian Burgueño, Juez P.D.S. Secretaría, diciembre de 2022.

dic. 15 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 475, piso 4° de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-016600-22/00 caratulada: "Garcen Walter Gabriel Alberto y Otros s/Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización Agravada por la Participación de Tres o Más Personas Organizadas a Tales Fines", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don WALTER GABRIEL ALBERTO GARCEN, titular del DNI 28.213.998, con último domicilio en calle 807 N° 2.738 de la localidad de Quilmes, a los fines de notificarlo de las siguientes resoluciones dictadas por el Juzgado de Garantías N° 1 de Quilmes a mi cargo por las cuales se rechazó el pedido de eximición de prisión a su respecto. Los autos que ordenan el presente dicen en su part edispositiva así: "///mes, 4 de noviembre de 2022... I. Rechazar la Eximición de Prisión solicitada en favor de Diego Alberto Aguirre bajo ningún tipo de caución, en virtud a los fundamentos dados...". Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías. "///mes, 11 de noviembre de 2022... Resuelve: I. Advirtiendo que por un error involuntario se ha consignado en la parte dispositiva del auto de fecha 04 de noviembre de 2022 un nombre de otro imputado, es que corresponde de conformidad con lo normado por el Artículo 109 del C.P.P, ratificar dicho auto. I. En efecto, deberá leerse dicha resolución de la siguiente forma: "///mes, 04 de noviembre de 2022... Resuelvo: I. Rechazar la Eximición de Prisión solicitada en favor de Walter Alberto Gabriel Garcen bajo ningún tipo de caución, en virtud a los fundamentos dados. II. Teniendo en consideración lo expuesto en el punto anterior y, toda vez que la resolución de fecha 04 de noviembre de 2022 no ha adquirido firmeza, corresponde suspender la ejecutoriedad de la orden de detención y captura de Walter Alberto Gabriel Garcen, titular del DNI 28.213.998, conforme a lo previsto por el artículo 431 "a contrario sensu" del Código de las formas, corresponde suspender la ejecución de la detención oportunamente ordenada...". Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Scribano. "///mes, 7 de diciembre de 2022... Advirtiendo, que no se ha podido constatar el lugar de residencia del encausado, ni ha sido informado en ocasión de peticionar su eximición de prisión de Walter Gabriel Garcen, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires. A tales efectos, librese oficio al Boletín Oficial a efector de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio conocido en la calle 807 N° 2.738 de la localidad de Quilmes, con el fin de notificarlo personalmente del auto que dispone no hacer lugar a la eximición de prisión del nombrado Garcen...". Fdo. Juan José Angles, Juez de Garantías, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil Comercial y Familia, Sec. N° 4 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "Pacheco Fernanda Beatriz c/Herederos y/o sucesores de Albertini, Norberto Alberto y otro - Ordinario - Escrituración" Exp. 10198758, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. NORBERTO ALBERTO ALBERTINI, DNI N° 4.104.768, para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación edictal comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios de ley, cinco veces en el Boletín Oficial de la provincia de Bs As., atento su último domicilio (Avellaneda). Dra. María Laura Luque Videla - Juez; Dra. Marina Beatriz Torasso - Secretaria Juzgado.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 3.704 seguida a -Pablo Ezequiel Quiroga por el delito de Amenazas Simples, Amenazas Agravadas por el Uso de Armas de Fuego y Portación Ilegal de Arma de Fuego-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a PABLO EZEQUIEL QUIROGA; sin apodos; de 32 años de edad; de nacionalidad argentina; nacido el día 2 de junio de 1990; instalador de cables; titular del DNI N° 35.347.615; con último domicilio en la calle El Cóndor n° 605 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; instruido; de estado civil soltero; hijo de Néstor Orlando Quiroga (f) y de Graciela Moyano (v); con prontuario n° 1.594.677 de la Sección A.P. de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y prontuario alfanumérico O5259790 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón n° 151 y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Por recibido, el escrito proveniente de la Fiscalía de Juicio N° 1 que antecede, agréguese y téngase presente. En virtud del contenido del mismo y del informe actuarial de fecha 1 de diciembre de 2022, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Pablo Ezequiel Quiroga por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser

declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez.

dic. 15 v. dic. 21

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes cita por el término de diez días a los herederos de RUDECINDO REMIGIO SERAPIO BARRAGAN y MARÍA MARGARITA IRIARTE y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (Circunscripción V, sección K, manzana 20, parcela 27; partida inmobiliaria 032-097319 -32- Florencio Varela), a cuyo fin publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario "Varela al Día" para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Hernan Señaris, Juez. Quilmes. Lencinas Sabrina. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 de Bahía Blanca, Secretaría Única, hace saber por 5 días que en fecha 18 de noviembre de 2022 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo presentado en fecha 16 de noviembre de 2022 de CLAUDIO ALFREDO GOTTFRIED, (CUIT. 20222991286), con domicilio en calle Catriel n° 317 de la localidad de Puán, Provincia de Buenos Aires, caratulado "Gottfried Claudio Alberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. n° 55551, cuya síndica interviniente es María Cristina D'Annuncio, domiciliada en calle Italia 958 de Bahía Blanca, lugar donde deberán los acreedores presentar los pedidos de verificación hasta el día 7 de marzo de 2023, se han fijado el día 24 de abril de 2023 para presentar el informe individual y el día 8 de junio de 2023 para la presentación del informe general. Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2022. Guzman Alicia Susana. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a JULIO ALEJANDRO LENCINA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-20529-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Autos Y Vistos: Los de la presente causa N° 2000-20529-21, del Registro del Juzgado en lo Correccional n° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Eduardo Agustín Cornejo, apodado "Rengo", titular del DNI 28.467.020, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de octubre de 1980 en Lomas de Zamora, de estado civil soltero, instruido, de ocupación cartonero, en situación de calle, hijo de Ezequiel Martín y de Susana Hortensia Camuzo, identificado con el nro. O5037081 del R.N.R. y Prontuario 1047550 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense y a Julio Alejandro Lencina, sin apodo, titular del DNI 35.730.059, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de enero de 1991 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil soltero, instruido, de ocupación cartonero, en situación de calle, hijo de Julio y de Ramora Beatriz López, identificado con el nro. O5037171 del R.N.R. y Prontuario 1311520 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, de cuyas constancias, Resulta: A) Que a fojas 121/124vta., la Señora Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental, Dra. Solange Andrea Cáceres, solicitó la elevación a juicio de la presente, por considerar a Eduardo Agustín Cornejo y a Julio Alejandro Lencina coautores penalmente responsables del delito de Robo en grado de Tentativa, en los términos de los Artículos 42, 45 y 164 del Código Penal.- Artículos 334 y 335 del Código Procesal Penal.- B) Radicada la causa en este Juzgado, las partes intervinientes en esta etapa, Dres. Santiago Vadillo y Enrique Bonomi, conjuntamente con sus asistidos, requirieron continuar el trámite de la causa mediante las reglas del instituto de juicio abreviado (artículo 395 del Código Procesal Penal). A tales efectos, el Ministerio Público Fiscal solicitó la aplicación de la pena de cinco (5) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas respecto de Eduardo Agustín Cornejo, y de la pena de cinco (5) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas manteniendo la declaración de reincidencia respecto de Julio Alejandro Lencina en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, manifestando la defensa e imputados su conformidad con la pena solicitada y la calificación legal.- Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por los Artículos 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia del hecho y la participación de los procesados Encuentro plenamente demostrado en autos que el día 2 de noviembre de 2021 siendo aproximadamente la 01:40 hs., sobre la calle Manuel Estévez entre Rucci y Patricios, de la localidad y partido de Avellaneda, dos sujetos de sexo masculino, intentaron sustraer las pertenencias que se encontraban en el interior de automóvil marca Volkswagen, modelo Gold Trend 1.6, dominio AB-741-RF, propiedad de Alexis Leonel Ginko que se encontraba estacionado en la vía pública, tras romper el vidrio delantero derecho, no logrando su cometido por haber sido advertidos por personal policial en pleno acto delictivo, procediendo a la aprehensión de los mismos.- Arribo a esta conclusión, teniendo en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el Art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto la materialidad ilícita como la participación de los enjuiciados en la misma, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligadas en razón de la naturaleza de la conducta reprochada, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de evitar reiteraciones innecesarias.- Paso a analizar: a) Del acta procedimiento de fs. 1/3 surge que el día 2 de noviembre de 2021 siendo aproximadamente la 01:40 hs., oficiales de policial de la Seccional Primera de Avellaneda, en momento que se encontraban en recorrida por la jurisdicción asignada, observaron sobre la calle Manuel Estévez entre Rucci y Patricios, de la localidad y partido de Avellaneda a un sujeto de sexo masculino que se encontraba sobre la vereda parado al lado de un automóvil marca Volkswagen, modelo Gold Trend 1.6, de color blanco, dominio AB-741-RF, quien al notar la presencia policial intentó evadirlos, alejándose a pié en dirección a la Calle Patricios. Que los efectivos policiales lo reducen e identifican como Julio Alejandro Lencina, que en ese momento se desprendió de entre sus prendas, un cuchillo con mango de madera marca tramontina sin filo, y tras realizar un cacheo preventivo sobre Lencina encontraron un destornillador con mango amarillo y punta plana. Acto seguido se acercaron al rodado en cuestión, y observaron que poseía el vidrio delantero del lado derecho roto y a otro sujeto masculino dentro del mismo, quien al ser dado la voz de alto policía y ordenarle que baje del vehículo, el mismo acató la orden. Que tras el cacheo preventivo le encontraron una cuchilla con mango de plástico color negro, y que lo identificaron como Eduardo Agustín Cornejo. También requisaron la mochila que traía consigo Lencina, dentro de la cual encontraron una llave francesa con mango amarillo y negro, y un destornillador con mango de plástico color verde y punta

tipo cruz Que pudieron ubicar al propietario del rodado, el Sr. Alexis Leonel Ginko. Que los oficiales procedieron al secuestro de los elementos y al traslado de las partes a la Seccional Policial primera de Avellaneda.- Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por los agentes del orden intervinientes. Asimismo, se complementa con el croquis de fs. 25, que ilustra el lugar donde se produjo el ilícito en trato.- b) Que prestaron testimonio los agentes policiales que intervinieron en el hecho, Michael Samuel García (fs. 12/13) y Fernando Andrés Belizan (fs. 14/15), quienes ratificaron el contenido del acta y dieron cuenta de lo percibido por cada uno de ellos.- c) También en Sede Policial prestó declaración testimonial el Sr. Alexis Leonel Ginko (fs.11/vta.), víctima de autos, quien refirió que el día 1° de noviembre de 2021 había dejado estacionado su vehículo automóvil marca Volkswagen, modelo Gold Trend 1.6, de color blanco, dominio AB-741-RF en la calle Manuel Estevez, entre Patricio y Ricci de la localidad y partido de Avellaneda, y que cerca de la 01:53 de la madrugada ya del día siguiente, recibió un llamado telefónico por parte de su madre haciéndole saber que había personal policial donde se encontraba aparcado su vehículo, por lo que se dirigió al lugar. Que al llegar lo anotician que habían intentado sustraer pertenencias de dentro del rodado de su propiedad, rompiéndole el vidrio delantero del lado derecho, y que se podía acercarse a la Seccional para presentar la denuncia pertinente. Que luego ratifica lo declarado en Sede Judicial, conforme luce a fs. 111/vta.- d) Aporta su versión de los hechos el testigo hábil Juan Martín Lagomarsino (fs.9/vta. y 119/120), quien comenzó su relato refiriendo que a su arribo al lugar del hecho aquí analizado, tras ser solicitado como testigo por personal policial, observó que ya se encontraban allí dos efectivos que tenían reducidos a dos masculinos, que junto a ellos había una mochila y que a su vez se encontraban al lado de un automóvil marca Volkswagen, modelo Gold Trend 1.6, de color blanco, dominio AB-741-RF.- Estos testimonios, resultan ser contestes y contundentes al momento de relatar lo que percibieron y considero que no hay motivo para dudar de la credibilidad y habilidad como testigos sin que se vislumbre alguna motivación para faltar a la verdad, siendo que además se encuentran corroborados con el resto de las probanzas reunidas.- e) En el acta de visu de fs. 16 se describe el automóvil marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6, de color blanco, dominio AB-741-RF, y los daños que presenta el vidrio delantero derecho y las abolladuras de la puerta del mismo lado, al que se acompañaron las fotografías de fs.17/18 junto al cual consta en fs. 19/vta. copia del DNI y de la Cédula de identificación que da cuenta la titularidad del Sr. Alexis Leonel Ginko sobre el rodado en cuestión.- También se encuentra agregado el informe de visu de fs. 20 que da cuenta los elementos incautados a los procesados, siendo una cuchilla con mango de plástico color negro desafilada de 13 cm. de longitud, un cuchillo marca tramontina con mango de madera y hoja desafilada de 10 cm de longitud, un destornillador con mango verde y otro con mango negro y amarillo, y una llave francesa con mango color negro y amarillo. Los elementos descriptos se pueden observar en la placa fotográfica de fs. 21.- Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión el suceso histórico descrito fue reproducido con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo, lugar y modo.- Por todo ello, entiendo que se encuentra descrita debidamente y acreditada la existencia del hecho en su exteriorización material y la participación de los imputados en el mismo.- En suma, la cantidad y calidad de los elementos cargosos apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Eduardo Agustín Cornejo y Julio Alejandro Lencina, resultan ser coautores de la conducta descrita precedentemente, Y por tal motivo es que deberán responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro. y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal.- Segunda: Existencia de eximentes, atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto, por ser mi sincera convicción.- No corresponde valorar circunstancias atenuantes. Las partes no las han planteado, y tampoco las advierto de la lectura de las presentes actuaciones.- Es mi sincera convicción.- Corresponde valorar como circunstancia agravante, tal como lo hiciera la fiscalía, el aprovechamiento de la nocturnidad y la pluralidad de intervinientes para procurarse el éxito de la sustracción. Es mi sincera convicción.- Rigen los Arts. 40 y 41 del C.P. y Arts. 210, 371, incs. 3°, 4° y 5°; y 373 del C.P.P.- En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Eduardo Agustín Cornejo y Julio Alejandro Lencina de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar coautores penalmente responsables del hecho ocurrido el 2 de noviembre de 2021 en la localidad y partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.).- Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos Y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa N° 2000-20529-21 seguida a Eduardo Agustín Cornejo y Julio Alejandro Lencina.- Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto del encartado.- Y Considerando: Que corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal Que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto del hecho analizado y probado es la de Robo Simple En Grado De Tentativa (Arts. 42, 45 y 164 del Código Penal). Y desde que dentro del marco normativo anotado encaja la conducta típica y antijurídica descrita en el punto segundo del considerando del veredicto, así debe calificarse.- Es mi convicción sincera.- Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal.- Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión segunda del considerando del veredicto, he de imponer a los acusados la pena de cinco (5) meses de prisión.- Que en relación al modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que los imputados registran, impiden la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo.- Conforme el resultado que arroja el presente proceso, deberán además afrontar el pago de las costas causídicas.- Ha quedado demostrado que el imputado Julio Alejandro Lencina registra una condena, mediante la cual fue sentenciado el día 3 de agosto de 2021 en el marco de la causa N° 2000-10275-21 del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a la pena de tres (3) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, manteniendo la declaración de reincidencia en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa.- El anotado fallo se encuentra firme habiendo cumplido pena privativa de libertad. Esa pena venció el día 4 de septiembre de 2021.- Luego, siendo como es que el encausado cometió el delito que originó ésta causa el 2 de noviembre de 2021, resulta evidente que no han transcurrido los términos del art. 50 del C.P., por lo que se lo debe declarar reincidente a Julio Alejandro Lencina.- Es mi sincera convicción.- Artículos 5, 29 inc. 3ro., 40, 41, 42, 44, 45, 50 y 164 del Código Penal y 210 y 375 inciso 2° del

Código Procesal Penal.- Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo : I.- Condenando a Eduardo Agustín Cornejo, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de cinco (5) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Simple en grado de tentativa según el hecho ocurrido el día 2 de noviembre de 2021 en la ciudad y partido de Avellaneda, en perjuicio de Alexis Leonel Ginko. II.- Condenando a Julio Alejandro Lencina, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de cinco (5) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, con declaración de reincidencia, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Simple en grado de tentativa según el hecho ocurrido el día 2 de noviembre de 2021 en la localidad y partido de Avellaneda, en perjuicio de Alexis Leonel Ginko. - Artículos 5, 29 inc. 3º, 40, 41, 42, 45, 50 y 164 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal.- III.- Ordenar el decomiso y puesta a disposición del Poder Ejecutivo de las armas blancas y herramientas incautadas en el proceso (artículo 23 del Código Penal).- Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo.- Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes". Firmada en Lanús, a los 5 días días del mes de abril de 2022. Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. "/nús, en fecha de firma digital. Atento el estado de la presente, practíquense las correspondientes comunicaciones respecto al imputado Cornejo al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Justicia y Seguridad Provincia.- Fecho, y sin perjuicio que surgiendo de las actuaciones que anteceden, que el domicilio aportado por Julio Alejandro Lencina al momento de su liberación por parte de la Comisaría Vecinal N° 3A de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que luce en las actuaciones recibidas en fecha 2 de diciembre de 2022, resulta no ser su domicilio real, lo cierto es que en fecha 1º de abril de 2022 el mismo fue excarcelado por cumplir en prisión preventiva el tiempo de condena acordado en el marco del instituto de Juicio Abreviado y a la cual posteriormente se lo condenó, habiendo cumplido así la condena impuesta por sentencia no firme. Por ello, a los fines de no dilatar el trámite de la presente causa, dejese sin efecto la declaración de rebeldía que pesa sobre Julio Alejandro Lencina, en el marco de la causa N° 2000-20529-21, de conformidad a lo establecido en el art. 305 del CPrP.- Líbrense oficios al Ministerio de Seguridad de esta provincia informando lo antes dispuesto y el cese del comparendo compulsivo antes dictado y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal de Juicio, a la Defensa Técnica, y posteriormente, notifíquese del Veredicto y Sentencia de fecha 5 de abril de 2022 a Julio Alejandro Lencina de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Líbrense edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 12 de diciembre de 2022. Manestar Agustín Manuel. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Martín Miguel Rizzo, titular del Juzgado de Garantías Nro. 8 del Departamento Judicial La Plata, con asiento en la Ciudad de Cañuelas, en el marco de la PP-06-02-003374-18/00, en favor de Angel Vidal Segovia Acosta, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "La Plata, de agosto 2022. Autos Y Vistos: Para resolver el recurso de apelación interpuesto por el señor Defensor Oficial doctor Juan Pablo Stasi contra el auto del juez de grado, que no hace lugar a la solicitud de eximición de prisión solicitada en favor del imputado ANGEL VIDAL SEGOVIA ACOSTA en el presente incidente, correspondiente a la I.P.P. N° 06-02-003374-18/00, de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de Presidente Perón, con la intervención del Juzgado de Garantías N° 8 Departamental; practicado el sorteo del artículo 41 de la ley 5827 resultó el siguiente orden de votación: Argüero - Ferreira; Y Considerando: El señor Juez doctor Argüero dijo: I.- El señor Defensor Oficial doctor Juan Pablo Stasi, interpone recurso de apelación contra la resolución del señor Juez de Garantías, mediante la cual rechaza la eximición de prisión peticionada en favor de su asistido Angel Vidal Segovia Acosta. Plantea la inexistencia de causales que habiliten a denegar el instituto de marras. A su criterio existen elementos para garantizar razonablemente que su asistido no intentará eludir el accionar de la justicia, y por otro lado sostiene que la pena en expectativa no constituye un obstáculo para la concesión del instituto. Expone los elementos positivos del imputado, como ser que no registra antecedentes penales y que tiene domicilio fijo, además de asistirle la presunción de inocencia y el derecho a transcurrir el proceso en libertad. Argumenta en base a doctrina y jurisprudencia que reseña. Manifiesta que ante la inexistencia de peligros procesales que justifiquen la imposición de una medida de coerción, entiende debe concederse la eximición de prisión de Angel Vidal Segovia Acosta bajo la condición de prestar caución juratoria para asegurar su comparencia a proceso y aduna que se suspenda el dictado de la eventual orden de detención. II.- Tal como emerge de la presentación inicial, el pedido formulado por la defensa no tuvo por objeto que el mismo fuera resuelto en esa etapa, sino que fuese tenido presente para el caso en que el Ministerio Público Fiscal interviniente, formulare requisitoria de detención respecto del imputado Angel Vidal Segovia Acosta. En la resolución en crisis el magistrado se pronunció mas allá de lo peticionado en perjuicio de la defensa, sin que existiera un pedido formal de detención. En ese sentido tal como se desprende del carácter acusatorio de nuestro sistema procesal, ningún juez de la Provincia de Buenos Aires puede restringir la libertad de un ciudadano sin la existencia de un pedido fiscal en tal sentido, en la medida que advierta que existan elementos suficientes de la perpetración de un delito y motivos bastantes para sospechar de una persona en su comisión (Arts. 18 de la Const. Nac.; 16 de la Const. Prov.; Arts. 6, 56, 151, 153 y 268 del C.P.P.; 17 inc. 1º Ley 12.061). En tal aspecto, entiendo que no existe en autos -al menos hasta ahora- una concreta amenaza contra la libertad del imputado, por lo que el magistrado debió tener presente la petición del beneficiario solicitado en favor de Angel Vidal Segovia Acosta, para expedirse en la oportunidad procesal en que se concrete de manera efectiva un requerimiento formal de detención por parte del Ministerio Público Fiscal respecto del sindicado. Por las razones dadas, entiendo que corresponde a mi juicio revocar por prematura la resolución del juez de grado, debiéndose tener presente como se solicita la eximición de prisión para el supuesto de que eventualmente se requiera una medida de coerción (Arts. 151, 169, 177, 185, 186 y ccs. del C.P.P.). Así lo voto. El señor Juez doctor Ferreira dijo: Dejando a salvo mi opinión respecto del alcance del instituto de la eximición de prisión que expusiera en mi voto en el precedente CP N° 32.931-1 "Alegre", Res. del 27/12/2021, Reg. 262 de esta Sala Cuarta, en el presente caso, en tanto el juez de grado ha ido más allá de la petición de la defensa que había condicionado la virtualidad y oportunidad del abordaje del planteo a la existencia de una orden de detención respecto de su asistido, adhiero, en lo pertinente, al voto del doctor Argüero, en tanto -en lo esencial la queja del apelante atañe a que el órgano jurisdiccional

exorbitó su pretensión. Así lo voto. Por ello, el tribunal resuelve: hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Defensor Oficial y en consecuencia, Revocar el auto del juez de grado en cuanto denegara el beneficio de eximición de prisión que fuere solicitado en favor del imputado Ángel Vidal Segovia Acosta, debiendo el señor juez de grado tener presente dicha petición para resolver sobre la concurrencia de los demás extremos legales en el momento procesal oportuno, todo en el marco del presente incidente correspondiente a la I.P.P. N° 06-02- 003374-18/00 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de Presidente Perón, con la intervención del Juzgado de Garantías N° 8 Departamental, todo por los fundamentos dados precedentemente (Arts. 21, 144, 151, 185, 186, 188 y ccs. del C.P.P.; Art. 119 tercer párrafo del Código Penal). Regístrese. Notifíquese a las partes técnicas. Póngase en conocimiento de la presente resolución -vía electrónica- al órgano de grado. Extráigase copia del sistema, a los fines de su agregación a los autos en formato papel. Fecho, devuélvanse la totalidad de las actuaciones al Juzgado de Garantías N° 8 Departamental encomendando a su titular el cumplimiento de la notificación del imputado de autos por los medios que correspondan. Hágase saber al órgano de grado que -de corresponder deberá poner en conocimiento de la presente resolución a la víctima de autos conforme lo regula la Ley 15.232. Funcionario Firmante: 25/08/2022 12:53:09 - Argüero Carlos Ariel - Juez Funcionario Firmante: 25/08/2022 12:53:22 - Ferreira Ernesto Julián - Juez Funcionario Firmante: 25/08/2022 13:03:30 - Costela María Alejandra - Secretario Camara de Apelación y Garantías En lo penal Sala IV - La Plata..." "Cañuelas, 05 de septiembre de 2022.- Por recibido el presente incidente proveniente de la Alzada Deptal., téngase presente lo resuelto por el Superior, y conforme lo expresamente ordenado, se tiene presente la solicitud de eximición de prisión. Requierase a la defensa tenga a bien notificar al encartado de autos de la resolución adoptada por la Sala IV de la Cámara Penal; ello en virtud de desconocerse el paradero del encartado.- Sentado ello, y siendo que la Alzada Deptal. ha ordenado al Suscripto que se debe tener presente la petición de eximición de prisión para resolver sobre la concurrencia de los demás extremos legales en el momento procesal oportuno, advirtiéndole que el Suscripto ya se ha expedido respecto de un requerimiento formal de detención por parte del Ministerio Público Fiscal, ello con fecha 13/07/2022, que me llevarán a ordenar la detención de Angel Vidal Segovia Acosta, es que deberá estarse a dichos fundamentos, que me conducen en consecuencia y por idénticos fundamentos, a denegar la eximición de prisión del encartado, conforme las previsiones de los arts. 185 y 186 del CPPBA. Notifíquese". Martín Miguel Rizzo, Juez de Garantías. Martín Miguel Rizzo, Juez de Garantías.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos: Sra. MARCELA ALEJANDRA GIULIANO y Sres. CARLOS ALFREDO WHITTY y ELSA ELVIRA WHITTY en causa nro. INC-17512-6 seguida a -Savalo Alex Adrian s/Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 12 de diciembre de 2022. Oficiéase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérase que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 12/12/2022 se decretó la Quiebra indirecta del Sr. CRISTIAN LEONEL SALVATIERRA, (DNI: 29.507.466), con domicilio real en calle Río Negro N° 6160 de esta ciudad de Mar del Plata. Continuará entendiéndose el Síndico designado en el proceso concursal CPN José María Landeta, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 202 LCyQ no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al fallido se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCyQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 LCyQ). Mar del Plata, 13 de diciembre de 2022. Dra. Analía de Ariño, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 16.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial La Plata, a cargo

del Dr. Villata Alfredo Aníbal, comunica por cinco (5) días que con fecha 22/09/2022 se decretó la Quiebra de ARANDIA MARÍA ROSA (Expte. 50970), DNI 20.058.264, con domicilio real en 115 n°2316 de La Plata, provincia de Buenos Aires, CUIL N° 27-20058264-6 se ha designado Síndico al Cr. Marcelo R. Hermida, con domicilio en 14 N° 342 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 09 a 15 hs. Los interesados podrán convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente al teléfono 2215751915. Los pretensos acreedores podrán enviar sus pedidos de verificación por email a jasalesergio@gmail.com o crmarcelohermida@gmail.com en formato pdf. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, el mismo podrá efectivizarse por transferencia bancaria a la cuenta 0556334-301/0, CBU 2590074520055633430106, del Banco Itaú, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 29/12/2022. Presentación de informe individual y general los días 17/03/2023 y 05/05/2023 respectivamente. La Plata, diciembre de 2022. Rolla Ana Laura. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a HE JIANQIN, en la causa N° 2791-C seguida a He Jianqin en orden de infracción prevista en el Art. 10 de la ley 13.178 Comercialización de Bebidas Alcohólicas de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 11 de febrero de 2022. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto de la encartada He Jianqin, en la presente causa N° 2791-C que se le sigue en orden a la He Jianqin en orden a la infracción prevista en el Art.10 de la ley 13.178, comercialización de bebidas alcohólicas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto de la mentada ley 8031. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer a Hi Jianqin titular de DNI N° 94.200.954, domicilio en calle Crio. Uruguayo 1674, Villa Dominico en virtud de lo resuelto en el acápite I.- III) Librese oficia al REBA a fin de que informe a esta judicatura respecto del estado de los elementos incautados en el marco de las presentes actuaciones. Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Tenuta Ana María. Juez. Ante mí: Di Giacomo Analia Auxiliar Letrada.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Castillo Ángel Ariel s/Quiebra (Pequeña)", 60824, el día 7/12/2022 se decretó la Quiebra de ANGEL ARIEL CASTILLO, DNI 34.751.528, dom. en calle 521 N° 3066, Quequén. Síndico designado: Cdor. Martin Lizaso, con dom. en calle 44 N° 3122. Días y horarios de atención: martes a jueves de 8 a 10 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 2/3/2023 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 5/5/2023. Presentación del Inf. Gral.: 23/6/2023. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$5.790,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 13 de diciembre de 2022. Perino Gabriel. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Antonio Miguel Balicki cita y emplaza a GOMEZ AGUSTÍN EZEQUIEL, sin apodos, argentino, instruido, soltero, con último domicilio conocido en la calle Neuquén s/n, Manzana 4, Casa 40, Barrio Néstor Kirchner, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, con DNI N° 54.591.235, hijo de Mario Duarte y de Sandra Beatriz Gomez, pintor, nacido el 1ero. de mayo de 2003 en Ingeniero Budge, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-040917-22 -registro interno n° 7332-, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 13 de diciembre de 2022... Dispóngase la citación por edictos del encausado Agustín Ezequiel Gomez, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Agustín Ezequiel Gomez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 7332, seguida al nombrado en orden al delito de Robo simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Dr. Antonio Balicki, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2022. Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 22, a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, sito en Av. Callao 635, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos: "Calorex S.A. s/Quiebra", (Expte. N° 26469/2019), se ha decretado la quiebra de CALOREX S.A., CUIT 33-70752844-9 con fecha 07/11/22. La Sindicatura actuante es el Estudio Rodríguez & Asociados con domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 833, piso 3º de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23/02/2023 conforme al mecanismo ordenado en autos, según resolución del 07/11/22 punto 2. i), ii), iii), iv), v) y vi). Se deja constancia que el 10/04/23 y el 23/05/23 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la LCQ., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el Art. 86 de la Ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones ministerio legis. Buenos Aires, 14 de noviembre de 2022. Dr. Juan Patricio Zemme, Secretario.

dic. 16 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro, Edificio de Tribunales de Lomas de Zamora, piso 2º, de la localidad de Banfield, a cargo de la Dra. Roxana del Río, Secretaría a mi cargo, en el marco de los autos caratulado "R. B. I. y Otros, Expte N° LZ-44888-2021", en los que se notifica a RAMIREZ GASTON EDUARDO, DNI N° 31.064.473 para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho, con patrocinio letrado (abogado de confianza o de carecer de medios por defensoría civil) dentro de los 5 días de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de disponer sin más la adoptabilidad de los niños R. B. I., R.T. y R. M.N.; en consecuencia procedáse a la publicación de edictos exentos de pago, en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la zona por el plazo de 3 días. Fdo.: Dra. Roxana Del Río, Jueza.

dic. 19 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle 9 de Julio N° 287, segundo piso de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Jose Gustavo Fuchs, Secretaría a cargo del Dr. Fabian Alejandro Guerrero, en autos "Sucesión de Afonso Jose Manuel s/Quiebra Indirecta", Expte. N° 13059, hace saber que el día 7 de agosto de 2006 se ha decretado la Quiebra de AFONSO JOSE MANUEL, DNI 08.235.665, CUIT 20-08.235.665-8, con domicilio real en calle 51 e/118 y Camino General Belgrano, Hudson Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Sergio Omar Barragan, Tº 74, Fº 250, del CPCEPBA, con domicilio constituido en calle Brown N° 769, de la Ciudad y Partido de Quilmes, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 17 de febrero de 2023, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas, coordinando previamente a los teléfonos 011-4372-3792 y/o 0221-463-1410. Los pedidos verificados podrán realizarse de manera presencial o no presencial de manera virtual, debiendo ser presentado el pedido hasta las 18:00 horas del día de vencimiento al correo electrónico sergiomar_59@hotmail.com y cargar el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1º archivo: Pedido verificación de crédito, 2º archivo: Documentación vinculada con la personería, 3º archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. En el escrito de pedido verificadorio deberá suscribir una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjuntada y acompañar el comprobante de pago del arancel arancel Art. 32, Ley 24.522, se deberá ingresar en la cuenta Caja de Ahorro \$00000580200053493. CBU: 029005821000000534939. Banco Ciudad de Buenos Aires. Titular: Barragan Sergio Omar, CUIT 20140258076. El informe individual deberá presentarse el 31 de marzo de 2023 y el informe general previsto por la citada ley el día 12 de mayo de 2023. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (Art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522). Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Quilmes, 19 de octubre de 2022. Fabian Alejandro Guerrero. Juzgado Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial Quilmes.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a CRISTIAN NORBERTO ZENDRINI, DNI 28.541.702, en relación a la causa N° 18199 (I.P.P. N° PP-18-01-001285-21/00) caratulada "Zendrini Cristian Norberto s/Estupefacientes. Tenencia con Fines de Comercialización (Art. 5 inc. c - Ley 23.737)", la resolución dictada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental en el marco del incidente de apelación N° 25965, que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 15 de noviembre de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Defensor particular, Dr. Carlos Paniagua, y confirmar lo resuelto en fecha 28/9/2022, por el Sr. Juez titular del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, Dr. Luciano Javier Marino, al disponer no hacer lugar a los planteos de nulidad incoados por el Defensor Particular de Cristian Roberto Zendrini, rechazando, en consecuencia, la solicitud de que se deje sin efecto la orden de detención que pesa sobre el nombrado, en los términos de los artículos 201 y cctes. a "contrario sensu" del CPP. II.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente a jcastanio@mpba.gov.ar y al Dr. Carlos Paniagua (20225735507@notificaciones.scba.gov.ar) III.- Comuníquese electrónicamente a al juzgar3-zc@jusbuenosaires.gov.ar y líbrese oficio a efectos de notificar al encausado. Cumplido, remítase la presente incidencia electrónica a la instancia de grado, en la forma de estilo". Fdo: Mariano Jorge Magaz; Humberto Bottini; María Pía Elena Leiro, Jueces. Secretaría, a los 6 días del mes de diciembre de 2022. De Cecco María Florencia, Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "MDQ Inoxidable S.A. s/Quiebra Indirecta, Expte. 120281", con fecha 3 de noviembre del 2022 se ha decretado la Quiebra Indirecta de MDQ INOXIDABLE S.A., CUIT 30/71129051/2, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 24/11/2010 en la Matrícula N° 97.928, con domicilio en calle San Salvador N° 3844 de esta ciudad de Mar del Plata (Art. 88 inc. 1 de la LCYQ), Síndico Judicial CPN Daniel Fernando Martinez, domicilio Rawson 2272 de la ciudad de MdP. Se intima al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del fallido para que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismos (Art. 88 inc. 3 de la LCYQ). Se intima al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Artículo 86 y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCYQ). Se prohíbe hacer pagos al fallido o sus administradores, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 LCYQ). A tenor de lo dispuesto en el artículo 202 de la ley concursal, en el presente supuesto de quiebra indirecta no procede la apertura de un nuevo período informativo. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se le aplican las costas sino en casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente (conf. Art. cit. y 77 inc. 1 LCYQ). Mar del Plata, 14 de diciembre de 2022. Columba Lucrecia. Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Rodríguez Carina Isabel s/Quiebra (pequeña)", 60823, el día 7/12/2022 se decretó la Quiebra de RODRIGUEZ CARINA ISABEL, DNI 22.890.212, con dom. en calle 67 N° 3965 Necochea. Síndico designado: Cdr. Daniel E. Masaedo, con dom. en 60 N°

2920, piso 1º B. Días y horarios de atención: lun. a juev. de 14 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 2/3/2023 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 5/5/2023. Presentación del Inf. Gral.: 23/6/2023. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$5.790,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 14 de diciembre de 2022. Perino Gabriel. Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Gabriela Villalba, notifica al Sr. CRUZ CONDORI JOSE LUIS, con último domicilio conocido en la calle sito Antonio Machado Nº 641, Localidad de Banfield, partido Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires progenitor de C. L. W., que en los autos caratulados "C. L. W. s/Abrigo", (Expte. Nº LZ 33047/21), se ha resuelto: "Lomas de Zamora, 28/9/2022 ... Resuelvo: 1º) Resuelvo: 1º). Declarar a W. C. L., DNI 54.532.121; en situación de adoptabilidad... 5º) En idéntico sentido notificar al progenitor del pequeño W., Sr. Cruz Condori Jose Luis, de la presente resolución, mediante Edictos, quedando a cargo de la Abogada del Niño su respectiva confección. Notifíquese, Regístrese". Fdo.: Roxana del Río, Juez. Lomas de Zamora, 14 de diciembre de 2022. Cairo Cintia Barbara. Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo Nº 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa Nº 225-2022 (IPP Nº 02-01-002118-21/00, caratulada: "Arana Cristian José por Desobediencia y Privación Ilegal de la Libertad Agravada en Concurso Real (Arts. 239, 142 INC. 1º y 55 deL CP), que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción Nº 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de CRISTIAN JOSÉ ARANA, DNI 36.189.578, nacido en la ciudad de Tres Arroyos el 26/5/1991, hijo de José Arana y de Ana María San Pedro, con último domicilio conocido en calle Bernardo De Irigoyen Nº 106 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y cdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo Nº 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...)". Fdo. el 14 de diciembre de 2022. Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS).

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a NAHUEL ALEJANDRO PINAULT, en causa Nº 20-01-000132-22, Registro de interno Nº 533, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional Nº 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 14 de diciembre del año 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 112/vta, sumado a la respuesta brindada a fs. 103, por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Nahuel Alejandro Pinault, por el término de cinco días, a estar a derecho". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Mariano Albanese, Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro cita y emplaza a MOIRA AILEN OJEDA, en la causa Nº 6079-P del registro de éste Juzgado, DNI Nº 43.192.687 con último domicilio en la calle Padre Acevedo Nº 2500 de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y brindar las explicaciones de su incumplimiento con la suspensión de juicio a prueba otorgada en la causa Nº 6079-P que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, ... no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada Ojeda, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a YANINA SOLEDAD PALOMO, DNI Nº 35.659.892, argentina, nacida el día 5 de noviembre de 1990 en Moreno (B), de 28 años de edad, instruida, ama de casa, sin apodos, con domicilio en calle Padre Varvello Nº 2615 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno (B), hija de Miguel Eduardo Palomo (v) y de Susana Isabel Maldonado (v); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº ME-436-2019 (7753), "Vallejo Alejandra Adriana y Palomo Yanina Soledad s/Suministro de Estupefacientes a Título Gratuito Agravado por Cometerse en el Interior de un Establecimiento de Detención en Grado de Tentativa (I.P.P. Nº 09-00-14259-18/00)", bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos: "Anachuri Torrez Hector s/Quiebra (pequeña)", Nº Expte. 72.194, hace saber que con fecha 23 de agosto de 2022 se ha decretado la Quiebra de HECTOR ANACHURI TORREZ, DNI 94.855.436 con domicilio en la calle 18 Nº 14 de la localidad de Villalonga, partido de Carmen de Patagones. Se intima a la fallida para que: a) cumpla con los

recaudos del Art. 86 LCQ y en el término de 24 horas entregue los libros de comercio y documentación relacionados con su contabilidad al Síndico Cr. Francisco E. Dorronsoro, con domicilio procesal constituido en calle Roca N° 698 de Bahía Blanca y electrónico 20084721434@cce.notificaciones, b) ponga sus bienes sujetos a desapoderamiento a disposición del Juzgado y el síndico, c) en el término de 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en sus estrados. Prohíbese a los acreedores y terceros hacer pagos a la fallida bajo pena de ser declarados ineficaces. Se ha fijado el día 9 de febrero de 2023, como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos; el día 28 de marzo para el informe individual de créditos (Art. 35 LC) y el día 10 de mayo para la presentación del Informe General (Art. 39 LC). Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2022. Hugo Gerardo Monzon, Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por cinco días a MARIA DEL CARMEN KINTER y a MICHAEL HERNÁN ROSALES. "Kinter Maria Del Carmen, Rosales Michael Hernan s/Desobediencia, Amenazas, Flagrancia". Cito resolución: "Bahía Blanca. Atento al informe actuarial que antecede, cítese a Maria Del Carmen Kinter DNI 33639587 y a Michael Hernán Rosales DNI 31938671, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y disponer su comparendo compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani, Juez.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Maria Emma Prada, Secretaría unica, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en CP-6754-22 (Sorteo N° SI-3660-2022 e IPP N° 14-00-5045-21), caratulada "Lannutti Mariano Martin s/Hurto", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a MARIANO MARTIN LANNUTTI, DNI N° 24.410.450, hijo de Carlos Alberto Lannutti y de Silvia Alicia Ramis, nacido el 1/2/75, de estado civil soltero, domiciliado en calle Necochea N° 1609, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en cuanto solicita se declare la rebeldía del sometido a proceso Lannutti y se disponga su comparendo compulsivo. En el entendimiento de que la pretensión cautelar del Sr. Agente Fiscal se encuentra justificada teniendo en consideración que en un sistema acusatorio como el presente, el requirente resulta ser el titular de la acción penal y pesa sobre él el impulso de la misma, siendo a su vez que dicho requerimiento encuentra sustento en lo normado por el código de rito, y en el propio comportamiento del imputado, toda vez que Mariano Martin Lannutti se ha ausentado del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en su presentación electrónica de fecha 12/12/22, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.), a tal fin librese oficio. (...)" Fdo. Dra. Maria Emma Prada Jueza.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RIVERA MARIA CRISTINA, con último domicilio en Ruta 72 km 11 San Cayetano, víctima de la causa N° 18566 seguida a -Rivera Mario Oscar por el delito de Amenazas-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 2 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ... d) Comuníquese al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 11 de noviembre de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 11 esquina 12 de Ramón Santamarina, partido de Necochea, comunicando, previamente, al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al contralor del Patronato de Liberados debiendo efectuar las presentaciones en forma mensual en la sede sita en Avenida 58 esquina 61 (centro cívico) P.B. de Necochea. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Que en atención al delito por el que fue condenado el encartado, evidenciándose una posible situación de riesgo de acercamiento del imputado y la víctima de autos, que debe valorarse dentro de la debida diligencia que deben tener los Magistrados en casos de violencia familiar, de género o doméstica, que hace necesario la adopción de medidas urgentes, de las previstas en forma específica tanto en la ley nacional 26485 como en la provincial 12569. En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia. Específicamente, el Art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la Ley 12569, sí se ha incluido en ésta

la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente Ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultas de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados, se impone al Sr. Rivera Mario Oscar, la medida cautelar de restricción de acercamiento por el perímetro de 300 mts. a la persona de la Sra. Rivera, Maria Cristina, a su respectivo domicilio, y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interposición persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento total de la pena. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. h) Comuníquese al ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. i) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. j) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Municipalidad de Necoche, haciendo saber la prohibición de acercamiento dictada y el vencimiento de la misma a sus efectos.- k) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 11-2451-21 del Juzgado Garantías N° 2, causa 14534-LE Juzgado en lo Correccional N°1 Departamental Necochea. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución penal". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de diciembre de 2022. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. AGOSTINA ESTIGARRIBA con último domicilio conocido en calle Carpintero N° 2640 Barrio El Jardín de este medio, quien fuera víctima en causa N° INC-17827-1 seguida a -Pedraza Franco Nahuel por el delito de Incidente de Salida Especial-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de noviembre. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de diciembre de 2022. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez

de Ejecución Penal.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ULISES OSCAR CEJAS, DNI 37.575.238, que en la causa N° 0019864 (I.P.P. N° PP-18-01-002726-22/00) caratulada "Cejas Ulises Oscar y Otros s/Estupefacientes, Tenencia con fines de Comercialización (Art. 5 inc. c - Ley 23.737)", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 2 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: ... Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Ulises Oscar Cejas, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5° inc. "c" de la Ley 23.737) hecho ocurrido el día 14 de diciembre de 2021, en la localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la Salud Pública; de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 4° en función del inc. 6° del Código de Procedimientos Penal. II) ... Regístrese, notifíquese y, firme que sea lo dispuesto en el punto I, cúmplase con las comunicaciones pertinentes, y remítase a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., a fin que se sortee al Juzgado Correccional (Art. 24 inc. 2° del C.P.P.) que corresponda". Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez. Secretaría, a los 13 días del mes de diciembre de año 2022. Teliz Ana Laura, Secretario.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MATÍAS FELIPE CASTILLO, con DNI 24.015.362 de nacionalidad argentina, hijo de José María Castillo y de María Isabel Luque, con último domicilio conocido en calle M. T. de Alvear al 500, Avenida del Golf, localidad de Don torcuato partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5764, caratulada: "Castillo Matias Felipe -Tenencia Simple de Estupefacientes- San Pedro", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, noviembre de 2022 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Castillo Matias Felipe, para que comparezca ante el Juzgado en causa N° 5764 que se le sigue por el delito de tenencia simple de estupefacientes, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. Arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de tenencia de estupefacientes deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Brm. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde en causa N° 5764 de este registro. (Arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, noviembre de 2022. Javiera Eusebia Sauret, Secretario.

dic. 19 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a la Sra. IBISS LOURDES VILLALOBOS CONTRERAS por el término de diez días para que formule su adhesión o bien una propuesta reguladora alternativa en los términos de los Arts. 438, 439 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación en los autos caratulados "Novilla Lloret Victor German solicita a: Villalobos Contreras, Ibiss Lourdes y s/Divorcio por Presentación Unilateral", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes. Bahía Blanca, 15 de diciembre de 2022. Firmado: Flavia A. Compagnoni, Secretaria.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial número 4 de Lomas de Zamora, a cargo del Roberto J. Forzati, en autos caratulados "Marino Sergio Oscar y Otro/a c/Marino Vicente s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente N° 91793, cita y emplaza por el plazo de dos (2) días, a MARINO VICENTE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Peña 327, de la localidad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora cuya nomenclatura catastral es Partida 25476, inscripción de dominio N° 9738 Folio 651 año 1888 Cir. III, Sec. B, Mza. 7 Parc. 22 a, para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art.145,146, 681 del CPC)". Roberto J.Forzati. Juez. Lomas de Zamora, noviembre de 2022. Lalli Paola Mercedes. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Buenos Aires N° 611, (7100) Dolores cita y emplaza al Sr. MAURO ALBERTO GUTIERRE, DNI 28445426, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos, con debido patrocinio letrado, en relación a su hija Y.V. A., bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial y declararlo Ausente (Arts. 338, 484, 838 y 840 del CPCC; Art. 263, 1037 y cctes del C.C.) todo ello en el marco de la causa: "G. J. M. s/Guarda a Parientes, Expte. 14922", de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 Departamental Dolores. Dolores, agosto del 2022. Abait Ezequiel Alfredo. Secretario.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza a los demandados SCHAFFNER MARIA SUSANA, BIDART MARTA ANGÉLICA y BIDART MARÍA CLEMENTINA y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado como Cir. VI, Sec. 10, Mza. 114 Parc. 6 del Partido de Pinamar, Partida inmobiliaria 124-016724, inscripción dominial Partido 39 F° 1093 Año 1961, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos caratulados "Chust Beatriz Consuelo c/Schaffner María Susana, Bidart Marta Angélica y Bidart María Clementina s/Usucapión", Expte. 36329, bajo apercibimiento de designarseles el Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso (Art. 341 del C.P.C.C.). Pinamar, 26/10/2022 Dra. Guglielmetti Silvia Adriana, Juez.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Francisco J. Frizza, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados "Zanetti Maria Belen c/Agüero

De Villasuso Estefania y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga, cita y emplaza a ESTEFANÍA AGÜERO DE VILLASUSO, ESTEFANÍA PETRONA VILLASUSO Y AGÜERO, FLORENTINO GUADALUPE VILLASUSO Y AGÜERO, NICASIO EULALIO VILLASUSO Y AGÜERO, ASCENCIÓN ANDREA VILLASUSO Y AGÜERO, EDUVIGES ERNESTINA VILLASUSO Y AGÜERO, JOSÉ LUJÁN VILLASUSO Y AGÜERO, ILUMINADA DEL CARMEN VILLASUSO Y AGÜERO, NILDA DELIA LOPEZ Y VILLASUSO, NOEMI FILOMENA LOPEZ Y VILLASUSO y/o herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I Sección A Manzana 94 Parcela 2-B inscripto al Folio 16 del Año 1955.- Partida inmobiliaria 085-6260; a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Puán, diciembre de 2022. Dra. María Julieta Martínez, Secretaria Letrada.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Víctor G. Salva, secretaría a cargo del Dr. Carlos S. Giroto, del Depto. Judicial La Plata, sito en la calle 13 e/47 y 48 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Mackey Patricia Elena y Otros c/Arrieta Ramón y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicena" (LP-23498-2013), cita y emplaza por 16 días a quienes acrediten la condición de sucesores de RAMÓN ARRIETA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Hipólito Vieytes a 5,72 km de la Ruta Provincial N° 20 sobre calle sin nombre, designado catastralmente como Cir.V, Parc. 1456 del Pdo. de Magdalena, inscripción de dominio DH 6383/48 y 62/1954, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial para que los represente. La Plata, diciembre de 2022. Estrade Sergio Hugo. Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. Hernandez María Juliana, cita y emplaza por diez días a los Herederos de CELSO PORTELA Y HARAMBERRY a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "Suarez José Heraldo c/Portela y Haramberry, Celso Tomas y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", N° 42554-22, en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Chascomús, 14 de diciembre de 2022. Vecere Maria Susana. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. Hernandez Maria Juliana, cita y emplaza por diez días a los Herederos del Sr. FREDERICO EMILIO a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "Suarez Jose Heraldo c/Portela y Haramberry Celso Tomas y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", N°42554-22, en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Chascomús, 14 de diciembre de 2022. Vecere Maria Susana. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio cita por diez días al demandado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: XV, Secc.: C, Chac.: 214, Mza.: 214-b, Parc.: 32. Pda. Inmob.: 32.653. Mat.: 2.231 del Pdo. de 9 de Julio (77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Bienz Ana Catalina c/Maineri y Petta Néstor Rodolfo Berto s/Usucapión", (Expte. N° 56.821), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Nueve de Julio, 14 de diciembre de 2022. Granzella Raul Alfredo. Secretario.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 8 de La Plata cita los herederos del causante OSCAR EDUARDO MARTINEZ, DNI 21.666.102, para que en el término de diez (10) días se presenten a hacer valer sus derechos en el expediente caratulado "Moirano Vilaltella Franciso A. c/Martinez Oscar Eduardo s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. Estado), N° Causa: LP-44921-2021", bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial. Estrade Sergio Hugo. Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita a los herederos de MADERNA NAZARIO y a quién se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos "Dimotta Mario Abel c/Maderna Nazario s/ Prescripcion Adquisitiva Larga", con dirección en la calle Rio Gallegos 71 de la Ciudad de Manzanera Partido de Pilar Provincia de Buenos Aires. De 1337,50 mtrs cuadrados, individualizado según datos de catastro como Circunscripción III, Sección A, Manzana 5 Parcela 9 Partida Inmobiliaria 5504 con una superficie de 1337,50 mts2. para que en el termino de 10 dias comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar un defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). San Isidro, 21 de octubre de 2022. Maria Teresa Petrone, Juez.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Junín, en los autos caratulados "Hansen Oscar Martín c/Hansen Martín s/Usucapión", expediente N° JU4435/2018, cita y emplaza a DIEGO WALTER HANSEN, sus herederos y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Parc. 1640b (hoy Matrícula 22223) y 1641c s/p 26-65-79, Partida Inmobiliaria N° 2126-2125, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata como folio 38 año 1948, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.).

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín en los

autos "Portale Ricardo Alberto c/Benitez Luis Daniel s/Prescripción Adquisitiva Larga", SM-41005-2018, cita y emplaza a BENITEZ LUIS DANIEL CIPF 4.345.807 y a ELENA MARIANI, sus posibles herederos y/o sucesores, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el bien inmueble sito en la calle Gral. Arias 2046/48/50 de la Localidad y Pdo. de Jose C. Paz Unidad Funcional N° 1 designado catastralmente como la Cir. III, Sección L, Manzana 27, Parcela 10a, Subparcela 1 (UF 1) Partida N° 132-021953-8 Plano de Subdivisión PH 48-98-80 Matrícula 36.513 (48) Gral Sarmiento actual Matrícula N° 11811 (132) de Jose C. Paz, para que en el término de diez (10) días, comparezcan en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en autos. Julian Mario Fava, Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2 de la ciudad de Junín cita a herederos de RENÉ HILDEGARDA NESPRIAS, para que dentro del término de 10 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos "Brohme Federico C. c/Estevez y Nesprias Wilton y Ot. s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 2946/2005, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Junín, 15 de diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría, sito en Ituzzaingó 340 de la localidad de San Isidro, Pcia. Bs. As., del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Cuneo Monica Graciela c/Sauza De Pleticha Luisa s/Posesión Veinteañal", (Expte. N° 33.137), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a presuntos y/o posibles herederos de JAROSLAV PLETICHA y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones circunscripción III Sección H Chacra 11 manzana 11d parcela 17 Folio 2255/52 del partido de Tigre, ubicado en la calle Coronel Vilela 1987, General Pacheco, Partido de Tigre, a quienes se emplaza para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Marcenaro Maria Agustina. Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores notifica por éste medio en los términos del Art. 59 segundo párrafo del CPCC la rebeldía al demandado RIVIERA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en la calle Emilio Lamarca N° 3734 2do. A de C.A.B.A.; a mayor abundamiento se transcribe el auto pertinente: "Dolores, 20 de octubre de 2022. Atento lo solicitado, líbrese los edictos por el término de 2 días en el Boletín oficial, haciendo saber que las sucesivas resoluciones se tendrán notificadas por ministerio ley". Fdo. Val Marcos Fernando, Juez. Dolores, octubre de 2022.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 1 a cargo de la Jueza Dra. Nora G. Chaves Caballero, ubicado en calle 9 de Julio 1099, 3er. piso de la ciudad de Corrientes, en las actuaciones "Biosoll Gloria Silvia Lorena c/Marchionni Ricardo Nazareno s/Divorcio", Expte. N° 217205/21 mediante el auto N° 19564 de fecha 01 de noviembre de 2022, cita al Sr. MARCHIONNI RICARDO NAZARENO, DNI N° 12.582.146 para que se presente a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del Partido de la Matanza Provincia de Buenos Aires, por dos (2) días en la forma prescripta por el Art. 142 Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia, todo ello bajo apercibimiento de dictarse sentencia.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle Sarmiento Nro. 1842, del partido de Marcos Paz cita y emplaza al codemandado ANTONIO FAMA, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble cuya usucapión se pretende identificado catastralmente como Circ. I, Sección E; Manzana 264; parcelas: 5 c-5 d; partidas inmobiliarias 5104/5105 del partido de Marcos Paz, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso caratulado: "Vilaro Jose Luis c/Fama Antonio y Otro s/Usucapión", (Expte. N° 3218/91), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo y/o los representen (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs del C.P.C.C). Marcos Paz, noviembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento n° 32, piso 2, de Bahía Blanca, Presidencia a cargo del Dr. Such Sebastian, cita y emplaza a JORGE OMAR PEREZ y MARISA ROSANA DURET para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y contesten demanda instaurada en su contra, en los autos caratulados: "Villarreal Abel Vicente Anastacio c/Perez Jorge Omar y Otro/a s/Despido", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en Turno del Departamento para que los represente en juicio (Art. 341, parágrafo 2do. del C.P.C.C.). Such Sebastián, Presidente.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en los autos caratulados "Villa Orlando Arturo y Otro/a c/Conte Grand y Alfonso Sociedad Anónima Comercial e Industrial s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita a CONTE GRAND Y ALFONSO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Nomenclatura catastral: Partido Lanús, Circunscripción II, sección P, manzana 44, parcelas 31, 32, 33, 34, 35 y 36, de la manzana 44, partida inmobiliaria nro. 88754/55/56/57/58/59, inscripción dominio), sito en la calle Allende 2934 de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lanús, diciembre de 2022. Natiello Marcelo Alfredo. Secretario.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de La Plata, en autos: "Coltrinari Atilio s/Sucesión", Expte. A-191211, cita por el término de diez días a MARÍA JOSEFA BIANCHI mediante edictos que serán publicados por el término de dos días en el Boletín Judicial y en "el Diario" de Morón (Art. 146 del CPCC) bajo apercibimiento de continuar los autos sin su intervención. El auto que ordena el presente dice en su parte correspondiente: "La Plata, 10 de noviembre de 2022. [...] informándome el Actuario (Art. 116 CPCC) que del Registro de Juicios Universales no surge sucesorio alguno iniciado a nombre de María Josefa Bianchi y considerando que -en virtud de su año de nacimiento; a saber, 1899- la misma se encontraría fallecida, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC. y con las formalidades establecidas en el Art. 147 del CPCC., cítese por el término de diez días a María Josefa Bianchi mediante edictos que serán publicados por el término de dos días en el Boletín Judicial y en "El Diario" de Morón (Art. 146 del CPCC) bajo apercibimiento de continuar los autos sin su intervención". Dra. Silvina Cairo. Jueza.

dic. 20 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sec. 1 de Dolores, en los autos "Vivankoz Nahuel Alexis y Otros s/Abrigo (Pinamar)", N° 18442, notifica a la Sra. ROMERO ANDREA SOLEDAD, a fin de intimarla a que se presente en el Expediente N° 18442 a hacer vales sus derechos, con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 14.528 en relación a sus hijos V. N. A., V. T. M. y V. S.T.

dic. 20 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-156-2020-7820, caratulada: "Leguizamón Jorge Ernesto s/Lesiones Culposas en Mercedes -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JORGE ERNESTO LEGUIZAMON, de la siguiente resolución: "Autos Y Vistos: En virtud de lo informado precedentemente por la Comisaría local, notifíquese al imputado Jorge Ernesto Leguizamón por edictos, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). 13/04/2022. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante.

dic. 20 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-1522-21, interno N°3124 caratulada "Acuña Víctor Alejandro y Tramontana Celeste Soledad s/Robo Simple Dos Hechos en Concurso Real (Art. 164, 45 y 55 del C.P.) a Federico Buenrostro y a Barro Narvaez En San Clemente Del Tuyu y Tramontana Celeste Soledad s/Amenazas Calificadas en Santa Teresita", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ACUÑA VICTOR ALEJANDRO, titular del DNI DNI 27.257.825 y TRAMONTANA CELESTE SOLEDAD titular del DNI DNI 29.734.935, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 31 de marzo de 2022. Autos Y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (Art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho". Dra. Analía H. C. Pepi. Juez. "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Celeste Soledad Tramontana y Víctor Alejandro Acuña fueron privados de su libertad el día 15/9/21, recuperando la misma el día 8/3/22, es decir, permanecieron en tal situación cinco meses y veintidos días. Con fecha 8/3/22 fueron condenados por sentencia dictada por éste Juzgado a la pena de cinco meses y veintidos días, la que quedó firme y consentida, habiendo cumplido en prisión preventiva la pena dictada en la sentencia firme. Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Celeste Soledad Tramontana y Víctor Alejandro Acuña, cada uno la suma de pesos mil trescientos quince (\$1315), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 31 de marzo de 2022". Fdo. Ines Lamacchia. Secretaria. "Dolores, 31 de Marzo de 2022. Autos Y Vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, Apruebase el mismo y Notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail.- Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. Dra. Analía H. C. Pepi. Juez.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CORONEL JESÚS EMANUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 37386349, hijo de Liliana Alejandra Flores, y de Maximiliano Coronel, instruído, último domicilio sito en Real: Calle Los Talas Nro. 1567, Ezeiza Union Ferroviaria, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0701-4951-21, causa registro interno n° 6915, seguida a Coronel Jesús Emanuel, en orden al delito de Hurto Calificado "cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de diciembre de 2022. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incurso, Coronel Jesus Emanuel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Hoffman Milagros s/Hurto" de trámite por ante este Juzgado, notifica a HOFFMAN MILAGROS, que acredita identidad con DNI N° 48236959 por edictos cuyo último domicilio conocido era calle Catamarca N° 2963 2°A de la localidad de San Bernardo del Tuyú, Pdo de La Costa, la Resolución que se transcribe a continuación: "Dolores, 01 de diciembre de 2022. Autos Y Vistos: .../. Considerando: .../. Resuelvo: 1°).- Declarar a la menor Hoffman Milagros, que acredita identidad con DNI N° 48.236.959, nacida el 13 de abril de 2005, con domicilio en calle Catamarca N° 2963, 2do. "A" de la localidad de San Bernardo, No Punible Por Mediar Causal De Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerla Definitivamente en virtud

del delito de: Hurto simple en la presente I.P.P. PP-03-02-008580-22/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo a la misma a proceso penal. 2°).- Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- 3°) Notifíquese a la Unidad Fiscal y Defensoría Oficial del fuero Penal Juvenil.- 4°) Líbrense oficio a Comisaría para notificar a la menor y persona mayor responsable. Regístrese.- 5°) Resérvense las presentes actuaciones en carpeta especial a disposición de la Sra. Agente Fiscal a sus efectos". Dra. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 656-20, interno N° 2663 caratulada "Luna Damian Alejandro, Luna Enzo Tomas, Rodriguez De Sousa Filho Waldiney s/Hurto Simple -Cuatro Hechos- en Concurso Real (Art. 162 y 55 del C.P.) a Fernandez Silvia Elena, Madrida Maria Emilia y Tocci Maria Laura en Gral. Madariaga", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LUNA DAMIAN ALEJANDRO titular del DNI N° 40.456.147, a RODRIGUEZ DE SOUSA FILHO WALDINEY, titular del DNI N° 30.702.53 y a LUNA ENZO TOMAS, titular del DNI N° 42.568.319, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 14 de diciembre de 2022. Autos Y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° 656-20 Interno N° 2663 caratulada "Luna Damian Alejandro, Luna Enzo Tomas, Rodriguez De Sousa Filho Waldiney s/Hurto Simple -Cuatro Hechos- en Concurso Real (Art. 162 y 55 del C.P.) a Fernandez Silvia Elena, Madrida Maria Emilia y Tocci Maria Laura en Gral. Madariaga" al haber operado la Prescripción De La Misma, correspondiendo Sobreseer en forma Total al imputado Luna Damian Alejandro, titular del DNI N° 40.456.14, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, sin apodos, de 24 años de edad, nacido 13 de febrero de 1997 en General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, de ocupación changarín, hijo de Alejandro Juan Luna y de Lorena Natalia Alborno, registrado bajo el Prontuario N° 1457874 Sección A.P. al imputado Luna, Enzo Tomas, titular del DNI N° 42.568.319, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, sin apodos, de 21 años de edad, nacido el 6 de mayo del año 2000 en General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, de ocupación changarín, hijo de Alejandro Luna y de Lorena Alborno, con último domicilio conocido en Calle Chile y Perú -esquina- de Gral. Madariaga, encontrándose registrado bajo el Prontuario N° 1538465 Sección A.P. y al imputado Waldiney, Rodríguez De Sousa Filho, titular del Registro General Brasileiro N° 3.070.253, de nacionalidad brasileiro, de estado civil soltero, instruido, de 21 años de edad, nacido el 21 de julio del año 2000 en Brasilia DF, de ocupación changas, hijo de Clelia Pererira De Sousa y de Waldiner Rodriguez de Sousa, con último domicilio conocido en Calle Colombia N° 535 de Gral. Madariaga, encontrándose registrado bajo el Prontuario N° 1576371 Sección A.P., en orden al delito de Hurto en concurso real (cuatro hechos), previsto y sancionado por el artículo 162 y 55 del Código Penal, en General Madariaga, por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 6 de diciembre del año 2021 en relación a los imputados Luna Enzo Tomás y Rodríguez de Sousa Filho Waldiney (Arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). III.- Regístrese. Notifíquese por los medios electrónicos. En relación a los imputados, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reiniciencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Jorge Martínez Mollard. Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio. Auxiliar Letrado Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a WILLY ZEBALLOS VAZQUEZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 608464-3 (N° interno 2716) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones graves, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 15 de diciembre 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 608464/3 (N° interno 2716) seguida a -Zeballos Vazquez Willy en orden a los delitos de Lesiones Graves-. Y Considerando: Que la presente causa trata un hecho de lesiones graves presuntamente ocurrido el día 3 de julio de 2005 en el partido de Lomas de Zamora y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 25 de abril de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que Habiéndose glosado los antecedentes del inculsado, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal, titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Dptal. Dr. Walter Guillermo Distefano, quien solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo l1 "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando este el día 3 de julio de 2005 por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la

Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Zeballos Vazquez Willy por el delito endiligado en estos obrados. Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y el orden de comparendo compulsivo del imputado Zeballos Vazquez Willy (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Zeballos Vazquez Willy, en la presente causa N° 608464/3 (N° interno 2716) que se le sigue en orden del delito de lesiones leves graves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Zeballos Vazquez Willy titular de DNI N° 94.019.881, de nacionalidad boliviano, casado, nacido el día 13 de abril de 1959, en Cochabamba, Bolivia, soldador, hijo de Jose Zeballos y de Soledad Vazquez, domiciliado en calle Olimpo 1766, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2073188, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1196054 de la sección de AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado mediante edictos los cuales se publicaran en el termino de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez. P.D.S. Ante mi: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada. Banfield.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Maldonado Luis Alberto s/Quiebra (Pequeña). Expte. n° 135562", con fecha 22 de noviembre de 2022 se ha decretado la Quiebra de LUIS ALBERTO MALDONADO, DNI 37.869.757, con domicilio real en calle 435 S/N e/ 137 y 138, City Bell, La Plata, domicilio procesal en calle 48 n° 928 piso 7 dpto b e/13 y 14 y electrónico en la casilla 20329993176@notificaciones.scba.gov.ar, la que se encuentra consentida. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Angela Elma Mileti, con domicilio constituido en calle 57 Nro. 632, Piso 3° "A", La Plata, domicilio electrónico: 27102862835@cce.notificaciones, Celular 221-15-4817936, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla: consulpyano@hotmail.com., la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del Art. 32 LCQ (podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Síndico Cdra. Angela Elma Mileti, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Nro. 2050-527052/9, CBU: 0140114703205052705292). Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 22 de febrero de 2023, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 8 de marzo de 2023 para la impugnación en los términos de los Arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 5 de abril de 2023 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 19 de abril de 2023 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 17 del mes de mayo de 2023 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 18 de mayo de 2023 y el día 31 de mayo de 2023 a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ, y hasta el día 16 de junio de 2023 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 15 de Diciembre de 2022. Daniel A. Galipo, Secretario.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores a cargo del Dr. Marcos Val, hace saber que con fecha 24/11/2022, se ha decretado la Quiebra de DAVID EMANUEL ARIAS, DNI 35.411.110 - con domicilio real denunciado en calle 20 Bis N° 2784 de la localidad de San Clemente del Tuyú, Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que se ha fijado hasta el día 10 de febrero de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Contador Sergio Omar Barragán, con domicilio en la calle Necochea N° 94 de Dolores y domicilio electrónico 20140258076@cce.notificaciones, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 hs., el día 24 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores y el deudor podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de formular las observaciones y/o impugnaciones que estimaren pertinentes, el día 27 de marzo de 2023, como fecha para la presentación del informe individual y el día 09 de mayo de 2023 como fecha tope para la presentación del informe general.- Autorízase a los sedicentes acreedores a enviar a la casilla de correo electrónico (sergiomar_59@hotmail.com) los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión y del comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el Artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo. La cuenta habilitada al efecto es la Caja de Ahorro \$000000580200053493 Banco: Banco Ciudad Titular: Sergio Omar Barragan Condición Tributaria: Monotributo DNI: 14.025.807, CUIT: 20-14025807-6, Número de cuenta: 000000580200053493, CBU: 0290058210000000534939.- El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel. Se ordena al fallido dar cumplimiento a lo que refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 y que entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Dolores, 24 de noviembre de 2022 Martín Conti. Secretario. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4. Conti Ricardo Martin. Secretario.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a SANTIAGO ALEJANDRO PACHANO en la I.P.P. N° PP-07-03-019931-18/00 (UFlyJ N° 1 Esteban Echeverría, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 2) la resolución que a continuación se

transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica. Autos y Vistos: Para resolver en este PP-07-03-019931-18/00 del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la extinción de la acción penal. (...) Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Santiago Alejandro Pachano, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en Concurso Ideal con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal)". Fdo.: Horacio H. Hryb, Juez por disposición del Superior.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a ADRIÁN ESTEBAN ORTIZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-10915-22, seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia del auto que a continuación se transcribe: "///nú, 25 de noviembre de 2022. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del CPrP). Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Adrián Esteban Ortiz mediante el veredicto y sentencia dictado el día 1º de noviembre de 2022 cuando se lo condenó a la pena de cinco (5) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden al delito de Desobediencia, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-10915-22. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Adrián Esteban Ortiz fue aprehendido el día 7 de junio de 2022, permaneciendo privado de su libertad hasta el día 6 de noviembre de 2022, cuando fue excarcelado por cumplimiento de pena impuesta por sentencia no firme. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Adrián Esteban Ortiz venció el día 6 de noviembre de 2022. Es el cómputo que practico. Secretaría, 25 de noviembre de 2022. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos mil trecientos quince (\$1.315,00). Art. 80 de la Ley (Buenos Aires) 15311 Ley impositiva para el año 2022. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, 25 de noviembre de 2022. ///nú, 25 de noviembre de 2022. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPrP). Notifíquese". Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 14 de diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, hace saber que en el Expte. N° JU-7893-2022, caratulado "Diaz Marcos Emmanuel s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 16 de septiembre de 2022 se ha decretado la Quiebra de la siguiente persona física: Sr. DIAZ MARCOS EMMANUEL, DNI 35.246.637, con domicilio real en calle Fuerza Aérea N° 297 de la localidad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado Roberto La Blunda con domicilio constituido en calle 20 de Septiembre N° 68, de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la interceptación de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 21 de marzo de 2023 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles lunes a viernes de 9 a 12 y de 17 a 19 hs. Se fija la fecha del día 5 de abril de 2023 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 8 de mayo de 2023 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 23 de Junio de 2023 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "De Hoy" de la ciudad de Chacabuco (B) por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24522. Se denuncia la casilla de correo electrónico de la sindicatura como estudiomorablejo@gmail.com al cual podrán los pretensos acreedores que eventualmente no residan en la localidad de Junín, enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel. Además, todos los acreedores insinuantes deberán indicar en la solicitud de verificación: a) casilla de e-mail; b) teléfono de contacto; y c) denunciar el domicilio real y constituir domicilio procesal. Asimismo, se informa el CBU 072014138800040129354 de la cuenta N° 141-401293/5 del banco Santander Río sucursal Junín de titularidad Roberto La Blunda, a los fines de que los acreedores insinuantes depositen el importe correspondiente al arancel (Arts. 32 y cc. del Ley 24.522). Una vez formuladas las solicitudes de verificación por parte de los acreedores, a los fines dispuestos por el Art. 34 de la Ley 24.522, deberá la sindicatura cargar dichas solicitudes en una plataforma digital, haciendo saber el link de acceso a los acreedores. El informe de la sindicatura se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la sindicatura o del Juzgado. Junín (B), 15 de diciembre de 2022. Fabio Italiano, Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 5 de B. Blanca hace saber que con fecha 25 de noviembre de 2022 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de NORA GRACIELA BONJOUR, CUIT N° 27-17568944-9, con domicilio en Pasaje Tres Arroyos 554 de B. Blanca, el que tramitará bajo las normas del concurso en caso de agrupamiento con el concurso del Sr. Ariel Osvaldo Rule. Los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico designado, Cr. Gastón Federico Avaca con domicilio en Almafuerde 1353 Of. B de B. Bca., hasta el día 24 de febrero de 2023. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Weimann Maria Del Pilar. Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 5 de B. Blanca hace saber que con fecha 25 de noviembre de 2022 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ARIEL OSVALDO RULE, CUIT N° 20-17185501-3, con domicilio en Pasaje Tres Arroyos 554 de B. Blanca, el que tramitará bajo las normas del concurso en caso de agrupamiento con el concurso de la Sra. Nora Graciela Bonjour. Los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico designado, Cr. Gastón Federico Avaca con domicilio en Almafuerde 1353 Of. B de B. Bca., hasta el día 24 de febrero de 2023. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Weimann Maria Del Pilar. Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 con sede en Olavarría, del Depto. Judicial de Azul, en autos caratulados "Beron Maria Eugenia c/Lizarralde Marcelo Alejandro s/Cambio de Nombre", Expte. N° OL-6219-2022, hace saber que la Sra. MARIA EUGENIA BERON, DNI 35.415.229, solicita en representación de su hija menor de edad -Norma Haydee Lizarralde, DNI 47.644.297- la supresión de apellido paterno Lizarralde; para que dentro del término de quince días hábiles computados desde la última publicación, se formulen oposiciones. Olavarría, 29 de noviembre de 20. Dr. Félix Adrián Ferrán. Juez. Juzgado de Familia N° 1. Olavarría.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los demandados RICARDO EDUARDO GILES y MARIO MIGUEL GARRONE y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "B y C Infraestructura y Construcciones S.A.S. c/Monaco Salvador Edmundo Dante y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° OL-974-2022), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretenden usucapir, Circunscripción II, Sección F, Manzana 575 b, Parcela 3 y 4 respectivamente con números de Partida 078-047384 para el lote 3 y 078-047385 para el lote 4. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 15 días del mes de diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5811 (I.P.P. N° I.P.P. 13-01-1929-21), seguida a -Daniel Guillermo Insausti, por el delito de Tenencia de Arma de Uso Civil-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, diciembre de 2022. -Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 5811 respecto de Daniel Guillermo Insausti, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter, cuarto párrafo del C.P.-II.- Sobreseer total y definitivamente a Daniel Guillermo Insausti, titular del DNI N° 11.537.352, sin apodos, jubilado instruido, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, hijo de Jorge Guillermo Insausti y Rosario González, con domicilio real en calle 210 N° 265 de Berazategui, nacido en CABA, el 16 de octubre de 1954, quien posee prontuario N° O4749553 del Registro Nacional de Reincidencia, y Número de Prontuario AP N° 1606360 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el delito de tenencia de arma de uso civil, en los términos del Art. 189 bis inc. 2 párrafo 1° del C.P., y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 06 de febrero de 2021 en el partido de Berazategui, que tramitó como I.P.P. 13-01-1929-21 ante la U.F.I.J. N°3 de Berazategui.- III.- Decomisar los efectos secuestrados en autos, resguardados en la oficina de efectos departamental bajo N° 120.288, (revolver calibre 22 serie 338512 con funda, y el N° 120.289 (munición calibre 32). A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a DANIEL GUILLERMO INSAUSTI, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley". Sandra Claudia Martucci, Juez Correccional.

dic. 21 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6093 (I.P.P. N° 13-01-18376-21), seguida a -Ana Mariela Lopez, por el delito de Usurpación Propiedad-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, noviembre de 2022. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Sobreseer en el presente proceso N° 6093 Ana Mariela López, con DNI N° 28.573.187, de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de diciembre de 1980 en Avellaneda, hija de Elda Margarita Suárez y de Leopoldo Martiniano López, con domicilio en calle 28 N° 4452 de Berazategui, en orden al delito de usurpación a la propiedad, presuntamente cometido el día 14 de diciembre de 2021 en Berazategui, de conformidad con lo normado en los Arts. 181 inc. 1° del Código Penal y 322, 323 inc. 7° y 341 del C.P.P. Regístrese, notifíquese a las partes, a la imputada y a la víctima. Firme, comuníquese, y archívese". Sandra Claudia Martucci, Juez. "///dad de Quilmes, diciembre de 2022. A fin de no dilatar el libramiento de las comunicaciones de la resolución que extingue la presente acción, cúmplase con la notificación a la imputada ANA MARIELA LOPEZ y a la víctima María Marcela Romero, mediante publicación de la misma en Boletín Oficial, por el término de 5 días". Sandra Claudia Martucci, Juez.

dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5732 (I.P.P. N° 13-01-9205-20), seguida a -Cristian Ezequiel Moreta, por el delito de Falsa Denuncia-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, noviembre de 2022. Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 5732 respecto de Cristian Ezequiel Moreta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a CRISTIAN EZEQUIEL MORETA, titular del DNI 43398821, de nacionalidad argentina, nacido en Berazategui, el día 28/04/2001, hijo de Rita Rosa Moreta, con domicilio en Real: Calle Diagonal 2 Nro. 428 El Pato Entre 504 y 506 de Berazategui, en orden al delito de falta denuncia, hecho que fuera imputado como ocurrido el día 02 de agosto de 2020. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado. Firme que sea, comuníquese y archívese". Sandra Claudia Martucci, Juez. "///dad de Quilmes, diciembre de 2022. A fin de no dilatar el libramiento de las comunicaciones de la resolución que extingue la presente acción en tanto que la misma no causa gravamen al imputado Cristián Ezequiel Moreta, cúmplase con la notificación al nombrado mediante publicación de la misma en Boletín Oficial, por el término de 5 días". Sandra Claudia Martucci, Juez.

dic. 21 v. dic. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. 1 de Tandil del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, en los autos caratulados "Mendez Marisol Graciela s/Cambio de Nombre" Expte. 28697, pone en conocimiento que la actora MARISOL GRACIELA MÉNDEZ, requiere cambio del nombre por el de Marisol Graciela Acacio Rumi. Haciendo

saber que puede formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, conforme lo normado en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación.

2° v. dic. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a la Sra. NADIA SABRINA PAEZ, a fin de que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de dictarse la ausencia con Presunción de Fallecimiento de la misma. Conste. Campana, julio de 2022. Romina Olivera Vila, Secretaria.

6° v. dic. 21

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REPETTO SUSANA DEL CARMEN. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PEREZ. Bahía Blanca, diciembre de 2022.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO RAUL SALOTTI. Bahía Blanca, 13 días de diciembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN GUSTAVO ZOVIKIAN y/o RUBEN GUSTAVO ZOBOKIAN. Punta Alta, 12 de diciembre de 2022. Sebastián Uranga Moran. Secretario.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RAMON ROMAGNOLI, LUCIO ROMAGNOLI y RAMONA GEREZ.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TERESA NÉLIDA PLA, DNI F 9.984.192.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CATALDO. Avellaneda, 7 de diciembre de 2022.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús a cargo del Juez Dr. Guillermo A. Oyhanart, perteneciente al Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en la calle 29 de Septiembre N° 1890, 1° piso de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, en los autos caratulados "Forneris Elsa Nelly y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 41232, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FORNERIS ELSA NELLY, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre del 2022.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús a cargo del Juez Dr. Guillermo A. Oyhanart, perteneciente al Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en la calle 29 de Septiembre N° 1890, 1° piso de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, en los autos caratulados "Forneris Elsa Nelly y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 41232, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ABEL DOMINGO ZARLENGA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre del 2022.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA ELISA CASTRO. San Isidro, diciembre de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA ONORIA FLORES y BELSOR OLMEDO. San Isidro, diciembre de 2022. Dra.

Malena Daguerre. Secretaria.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. San Isidro, diciembre de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZA NILDA, DNI 4.546.508. Quilmes, 13 de diciembre de 2022.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DINA DELLA NINA. San Isidro, diciembre de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ANTONIO ROLLA. La Plata, 14 de diciembre de 2022.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El juzgado de primera instancia en lo Civil Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CARNEVALE MAROVIA LIDIA. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino a cargo del Dr. Ramiro Guerrico Secretaria Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CHADE, SARA DANDUCH y EDUARDO MARIANO CHADE, a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en los autos caratulados "Ferrario, Miguel Ángel s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 87.657 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERRARIO. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BUNCUGA NICOLINA CATALINA. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NELFA LAURA DIOMEDI y CARLOS OSCAR FERNANDEZ. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANA MARIA FELICETTI y JUAN ANTONIO MARTIN. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANA GOMEZ y DANTE DARIO MARTINEZ. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 (Diez) del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDA ANDREA CARRISO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Morón, diciembre del año 2022.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 (Diez) del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SANTOS GALVAN, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Morón, diciembre del año 2022.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTARONE y DELIA ESTHER MANSILLA. Maipú, 14 de diciembre de 2022.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GINO CAPITANI y de ANDREA TORRES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 14 de diciembre de 2022. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ JOSÉ ALBERTO, DNI 10.991.892. Localidad de Morón, lunes 5 de diciembre de 2022. El presente edicto debe publicarse por tres "3" días en el Boletín Oficial y en el diario adeterminado de la localidad de Morón. Localidad de Morón 5 de diciembre de 2022.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ESTIGARRIBIA. Morón, noviembre de 2022.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MONZO JOSE MARIA. San Nicolás, 2022.

dic. 19 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTENOR CUELLO. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERCILIO ERLINDO ARAYA. Coronel Suárez, 30 de noviembre de 2022. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA ROJAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RODRIGUEZ EDGARDO ADALBERTO. Tres Arroyos, 14 de diciembre 2022. Dra. Mariana Druetta. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO KRAUSSE. Baradero, 14 de diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don/ña DAVID KATZ y SOFIA PORCELON.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORTES ZULEMA, en los autos caratulados "Acuña Ernesto Antonio Sucesión Ab Intestato y Causa Acumulada Cortes Zulema s/Sucesión Ab-Intestato". San Nicolás, 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA TERESA PRIANO, a los efectos de hacer valer sus derechos. General Arenales, diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO DANNENBERG, a los efectos de hacer valer sus derechos. General Arenales, diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COSME CAVALLO. Morón, 7 de diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL ARRONDO. Coronel Suárez, diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL WERTZ. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR OSCAR ZOIA. Bahía Blanca, diciembre de 2022. María Verónica Santecchia.

Auxiliar Letrada.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORONEL MARTA MONICA. Quilmes.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLARA MARIA GERTRUDIS KREITZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña BARBARA SWYSTUN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE SIEBENHAR. Coronel Suárez, 13 de diciembre de 2022. Fdo. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA SIMONE. Lanús, diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ISIDRO ALPERIN. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY LUIS AVERSANO. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO AUGUSTO KOENIG. Bahía Blanca, 2022. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante FOSTER WALTER ADRIAN. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX FERSTER y CRISTINA STANG DE FERSTER. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO DEL CARMEN OBANDO PEREZ. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobería, Departamento Judicial de Necochea cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDOBA HERNAN RAFAEL, DNI N° 33.289.595. Lobería 30, noviembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA JAVIERA GOMEZ. Bahía Blanca, diciembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFA DIONISIA MIGUENS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALES SILMA o JOSE ALE SILMA, para que

dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA BLANCA DUCASU, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 15 de diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAXIMILIANO ALEJANDRO VELAZCO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS OSCAR LUX, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña EVA SUSANA HERNÁNDEZ. San Pedro, 13 de diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PAULA MARGARITA PEREYRA y JUAN PABLO PAZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, diciembre de 2022. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARICHELAR MARIELA ANA, para hacer valer sus derechos en autos, Lobería de diciembre del 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA NOEMI JONES. Baradero, 15 de diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REYNALDO CESAR LYNN. La Plata.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO CASTELLANO y CATALINA CASTELLANO. San Nicolás, diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARMANDO YAMUNI. Baradero, 15 de diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante TULIO BERTOLISSIO. Quilmes, a los días del mes de diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAYA JUAN MATÍAS. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ANTONETTI. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RIPARI HECTOR AGUSTIN. General Pinto, 15 de diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA CINICOLA, DNI 93.226.105.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y

acreedores ALBERTO MANUEL FERNANDEZ.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELIA SUSANA DE MAIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

dic. 20 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO EMILIO LAFITTE. Bahía Blanca, 15 de diciembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NELLY MUÑOZ, DNI 2.381.492.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCA ITURRIAGA, DNI 1.427.253.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEDRIA ELBA INES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ELPIDIO FALOMIR, DNI 5.111.638.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FÉLIX SERIO. Conste. Campana, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA BEATRIZ IPPOLITI. Conste. Campana, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE NARCISO BENITEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Juez José Gustavo Fuchs, Secretaría Única cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS MARIA RODRIGUEZ RAFFO, DNI 92.169.141, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Doctor Jose Gustavo Fuchs, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465 de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ramallo Fabian Horacio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 42.711, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante RAMALLO FABIAN HORACIO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, declara abierto el Juicio Sucesorio de CASTILLO SERGIO ADRIAN, DNI 22.447.779, citándose a todos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro de un plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.C.N.). Quilmes, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO NISHIMURA. Quilmes, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETROFF RUBEN ALBERTO, DNI 17.227.414. Carmen de Patagones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LABARRERE ESTELA IRIS. Puán, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUSTA GONZÁLEZ. Tres Arroyos, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RASMUSSEN JULIO ANDRES, DNI 8.536.141. Tres Arroyos, septiembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA SILVIA. Bahía Blanca, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña NORA BEATRIZ GALAÑENA. Punta Alta, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ ADRIANA CECILIA. Punta Alta, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SANTIAGO SALLA. Punta Alta, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZAFFARANO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias, Secretaría Única cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE LUIS ALARCON, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y C.). San Justo, abril de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FELICIANO PEREZ y ANSELMA DEL CARMEN JUAREZ. San Justo, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IMBRIALE MORRONGIELLO MARIO y MEZZAUCELLA MARIA. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONELA DENISE TORIANO. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LINO FUNES. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO LIRIO CAPELLAN y OTILIA ELVIRA GIACONE. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALDO PONTIN. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARISA ZANETTI.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Doctor Ramiro Ricardo Guerrico del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PASCUAL FERREYRA. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERON VALDEZ JULIO FAUSTINO, DNI 92.197.483. Quilmes, noviembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAPATA EVA ANGELICA, DNI 5.816.940. Quilmes, noviembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSTA CARLOS GABRIEL. Quilmes, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORES MARIA ESTER. Quilmes, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA ELENA LIBERINI.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM HILARIO EDUARDO. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

PIZZATTI CASSACCIA LORENZO PEDRO. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIÑA OCAMPOS ELIODORO. Quilmes, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de HERNANDEZ CABRERA BARTOLOME, por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BLAS CICCHINI. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA GLADYS GUTIERREZ. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos José Catoggio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN PERCOW. La Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALICIA VIRGINIA GATTINONI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ZULEMA ELDA RASO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Mar del Plata cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARISA BEATRIZ DEL VALLE ABDUCA, DNI 17.578.315 y lo acrediten plazo de treinta días a partir de la última publicación. Mar del Plata, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CINTIA ELIZABETH AYALA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVONA LAURA y de DRAPPA ANGEL. Gral. San Martín, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO SAVIELLO, DNI M 4.888.390.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor RAÚL ROBERTO ALVAREZ.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALPIAZ ALFREDO ROQUE y VIALE BLANCA ESTERLINDA. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - Juzg. de Primera Inst. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única de Pergamino cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de GÓMEZ DELMIRA. Pergamino, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIMENEZ MIGUEL ANGEL. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Alicia Angela Ortolani, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DIAZ o ELENA DIAZ DE HINGST y JUAN ANDRES HINGST.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIACHIARELLI MARIA ESTHER. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRINI MATILDE FRANCISCA. San Isidro, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, Expte. N° MP-38554-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ RUBEN RAUL, DNI M 5.298.110.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante AYESTARAN PEDRO CARLOS, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus

derechos. Mar del Plata, septiembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIX JACOBO RON, LE 4.224.615. Bolívar, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FELICIANO BUSTAMANTE y ESTHER GLORIA MARTIN. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNELLA OSCAR ARMANDO, DNI 12.545.779. Quilmes, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Quilmes del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DE FINA. Quilmes, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPALDO CARLOS ALBERTO. Quilmes, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROGELIO ALFREDO GONZÁLEZ. Quilmes, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GERONIMA ENCINA. Quilmes, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGO ELIAS MORALES, DNI 5.128.111 y REMIGIA SILVANA REARTE, DNI 3.126.073, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes a cargo del Dr. Sarries Fernando; en los autos caratulados "Cevasco Susana Cristina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 125147 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante SUSANA CRISTINA CEVASCO, DNI 5.711.260, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 cód. proc.). Quilmes, diciembre de 2022.

dic. 21 v. dic. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RASMUSEN. Quilmes, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Blanco Marcelina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 85934 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCO MARCELINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MADDONNI MARIO, DNI 20.441.744, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de diciembre de 2022. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Jueza, Secretaría Única, Localidad Quilmes Provincia de Buenos Aire, calle 9 de Julio N° 287 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANSILLA CLAUDIO ALBERTO. Quilmes, 12 de diciembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES RUBÉN ACOSTA. Coronel Suárez, 22 de noviembre de 2022. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

dic. 21 v. dic. 23

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.

“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln

“La Gaceta”

Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.

“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	--

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**
A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**
A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**
A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**
A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.
Nº 2: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
